

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen cuarenta oficinas municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y treinta y un distritos electorales federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG266/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CUARENTA OFICINAS MUNICIPALES DISTRIBUIDAS EN DIECINUEVE ENTIDADES FEDERATIVAS Y TREINTA Y UNO DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la Reforma, en la que se creó, en el artículo 41 Constitucional, al organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.
- II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Con fecha 28 de julio de 1994, la Junta General Ejecutiva aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Proyecto de Acuerdo para el establecimiento de una oficina municipal en el Distrito Electoral Federal 03, con cabecera en Ocosingo, en la localidad de Guadalupe Tepeyac, municipio de las Margaritas, estado de Chiapas, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 29 de julio del mismo año.
- IV. Con fecha 19 de abril del año 2000, la Junta General Ejecutiva aprobó presentar al Consejo General del Instituto, el Proyecto de Acuerdo que autoriza el establecimiento de dos oficinas municipales en el Distrito Electoral Federal 03, del estado de Baja California: una en el municipio de Playas de Rosarito y otra en el municipio de Ensenada, en la localidad de San Quintín. En tal virtud, el 27 de abril de ese mismo año, el Consejo General aprobó el Acuerdo referido.
- V. Con fecha 29 de octubre de 2002, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo JGE108/2002 aprobó presentar al Consejo General la propuesta de Acuerdo para el establecimiento de treinta y cinco oficinas municipales, distribuidas en treinta y dos distritos electorales federales, correspondientes a dieciocho entidades federativas. En este tenor, el 27 de noviembre de 2002 el Consejo General a través del Acuerdo CG202/2002 autorizó la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva.
- VI. Con fecha 3 de octubre de 2005, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE114/2005 determinó proponer al Consejo General el establecimiento de treinta y siete oficinas municipales del Instituto Federal Electoral, en veintisiete distritos electorales federales, correspondientes a dieciséis entidades federativas. Sobre esa base, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005, a través del Acuerdo CG199/2005 autorizó la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva.
- VII. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual abrogó al publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones.
- VIII. Con fecha 20 de noviembre de 2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE106/2008 aprobó presentar al Consejo General el establecimiento de cuarenta oficinas municipales, en dieciocho entidades federativas, distribuidas en veintinueve distritos electorales federales. Sobre esa base, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2008, aprobó el Acuerdo CG541/2008 presentado por la Junta General Ejecutiva.
- IX. En fecha 12 de diciembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo JGE141/2011 suscribió presentar al Consejo General del Instituto el Acuerdo para el establecimiento de cuarenta oficinas municipales, distribuidas en dieciocho entidades federativas y treinta y dos distritos electorales federales. En este contexto, el 21 de diciembre de 2011 el Consejo General mediante el Acuerdo CG438/2011 consintió la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva.
- X. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.

- XI. En el Decreto de Reforma referido en el antecedente número VIII, se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- XII. El 14 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Consulta Popular reglamentaria de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares, cuya aplicación corresponde al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- XIII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- XIV. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional de su encargo, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se dio inicio formal a las actividades de dicho Instituto.
- XV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que aboga al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVI. El 22 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria mediante los Acuerdos JGE86/2011 y JGE87/2011, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XVII. El 14 de septiembre de 2011 en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG265/2011, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012; y mediante Acuerdo CG266/2011, aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XVIII. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010, aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
- XIX. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015. El 04 de junio de 2013, mediante Oficio No. DEA/580/2013 la Dirección Ejecutiva de Administración dio a conocer a las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación para 2014.
- XX. El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, en el que en su Punto de Acuerdo Sexto se instruyó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014. El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014. El 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las

modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013. El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria. El 24 de enero de 2014 la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE07/2014, por el que se aprueban modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014.

- XXI. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el documento de Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014 programó la recepción y análisis de propuestas para el establecimiento de oficinas municipales donde se requieran. Para tal efecto, solicitó a las Juntas Distritales Ejecutivas la elaboración de estudios técnicos para la instalación de oficinas municipales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- XXII. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en los estudios técnicos referidos en el punto anterior, evaluó cada uno de ellos, realizó los estudios de factibilidad, seleccionó las propuestas que consideró justificadas y las sometió a la consideración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2014, en la cual se determinó la procedencia de cuarenta oficinas municipales para funcionar durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- XXIII. Durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 20 de octubre del 2014, la mencionada Comisión conoció y estuvo de acuerdo en someter a consideración de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el proyecto de Acuerdo por el cual se propone al Consejo General el establecimiento de cuarenta oficinas municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y treinta y uno distritos electorales federales.
- XXIV. Que la Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre del 2014, aprobó el proyecto de Acuerdo por el cual se propone al Consejo General el establecimiento de cuarenta oficinas municipales distribuidas en treinta y uno distritos electorales federales correspondientes a diecinueve entidades federativas.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50, 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
3. Que para la salvaguarda de los derechos políticos de los ciudadanos contenidos en el artículo 35, fracciones I, II y VIII constitucional, resulta necesario contar con instancias de apoyo que coadyuven con los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto Nacional Electoral en la realización de las tareas propias del Proceso Electoral.
4. Que el artículo 5, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda. Asimismo, dispone que el día en que deban celebrarse las elecciones locales ordinarias será considerado como no laborable en todo el territorio de la entidad y que la legislación local definirá, conforme a la Constitución, la periodicidad de cada elección, los plazos para convocar a elecciones extraordinarias en caso de la anulación de una elección, y los mecanismos para ocupar las vacantes que se produzcan en la legislatura local.

6. Que el artículo 29 de la citada Ley, establece que el Instituto es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena esa Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
7. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
8. Que el artículo 31, numeral 4 de la Ley de la materia, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables, organizándose además conforme al principio de desconcentración administrativa.
9. Que el artículo 33, numeral 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
10. Que el artículo 33, numeral 2, de la citada Ley, define que el Instituto Nacional Electoral podrá contar para el ejercicio de sus funciones, con oficinas municipales en los lugares que determine su instalación el Consejo General del Instituto.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, incisos a) al d), de la Ley General Comicial, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
12. Que el artículo 47 de la Ley referida, en sus numerales 1 y 2 señala que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
13. Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que refiere como una de las atribuciones de la Junta General Ejecutiva el proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales en función de los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal, se integra al presente la información contenida en los siguientes documentos: Anexo 1 "Propuesta de Instalación de Oficinas Municipales para el Proceso Electoral 2014–2015"; Anexo 2 "Determinación del costo de instalación y funcionamiento de una oficina municipal tipo"; y Anexo 3 "Manual de operación para oficinas municipales".
14. Que los anexos mencionados en el considerando anterior, contienen información específica de las propuestas de oficinas municipales, cuyo propósito es brindar en el proceso de análisis a los miembros de la Junta General Ejecutiva y Consejo General, un panorama integral sobre los aspectos sustantivos a considerar y que contribuyan a fortalecer un punto de vista objetivo para su aprobación.
15. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f) y l), de la Ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, y proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

16. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 71, numeral 1, incisos a), b) y c), dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales el Instituto contará con una subdelegación integrada por una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Distrital.
17. Que el artículo 74, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que serán atribuciones de los vocales ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas, en su respectivos ámbitos de competencia, proveer a las oficinas municipales de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.
18. Que el artículo 75 de la mencionada Ley, establece que en los acuerdos de creación de las oficinas municipales, la Junta General Ejecutiva determinará su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia.
19. Que el artículo 225, numeral 1 de la Ley citada dispone que el Proceso Electoral Ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
20. Que el artículo 225, numeral 3, de la Ley establece que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.
21. Que el artículo 225, numerales 4 y 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que la etapa de la Jornada Electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla y que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
22. Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.
23. Que el artículo 4, numeral 3, inciso C), subinciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que las oficinas municipales son órganos subdelegacionales del Instituto.
24. Que con base en el artículo 5, inciso 1, subinciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General tiene como atribución dirigir las actividades, vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los demás órganos del Instituto, en función de las políticas y programas aprobados.
25. Que con base en el artículo 39, numeral 2, inciso j), del citado Reglamento, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales y presentarlos a la Junta General Ejecutiva.
26. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, numeral 1, inciso f), del referido Reglamento, se le confiere a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la posibilidad de coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de oficinas municipales para ponerlos a la consideración de la Junta General Ejecutiva.
27. Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 45, numeral 1, inciso g), del señalado Reglamento, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral supervisar y coordinar, a través del Vocal Ejecutivo, las actividades en materia de organización electoral de las oficinas municipales que se establezcan.
28. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, numeral 1, inciso l), del referido Reglamento, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en su caso, recabar de las oficinas municipales, la documentación relacionada con el Proceso Electoral.
29. Que el artículo 59 del citado Reglamento, establece que el Instituto podrá contar con oficinas municipales en los lugares que el Consejo General determine su instalación, de acuerdo a los estudios y a la disponibilidad presupuestal y; que al determinarse la instalación de oficinas municipales, se establecerá su estructura, funciones y temporalidad.

30. Que en el documento de Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014 aprobado mediante Acuerdo del Consejo General, se estableció, entre los programas sustantivos, el Objetivo Estratégico DEOE.PS06 referido a Fortalecer la coordinación y supervisión del funcionamiento e integración de los órganos desconcentrados a través de los objetivos operativos anuales DEOE.PS06.01 Generar la propuesta de instalación de oficinas municipales y DEOE.PS06.06 Realizar las propuestas de los Proyectos de Acuerdo y anexos para la instalación de oficinas municipales.
31. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de 2014, aprobó mediante Acuerdo INE/CG183/2014 el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el que se definieron los retos institucionales para 2015, los objetivos estratégicos y los procesos que se realizarán en las diferentes etapas para la organización de las elecciones federales de ese año, en el que se establecen las actividades referidas en los dos considerandos anteriores, para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
32. Que el objetivo de instalar oficinas municipales es que sirvan como centro de apoyo y coordinación para la realización de actividades que se ejecutan de manera previa, durante y posterior a la Jornada Electoral, en aquellas zonas o regiones que se encuentran más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial.
33. Que la función de las oficinas municipales es la de servir como centro operativo auxiliar de coordinación e información de las Juntas Distritales Ejecutivas para que cumplan con sus tareas en tiempo y forma, en lugares de difícil acceso, en un ámbito geográfico de competencia definido.
34. Que con base en las propuestas respaldadas en los estudios técnicos respectivos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procedió a realizar un análisis, selección y jerarquización de las propuestas de oficinas municipales en atención a la ubicación, características geográficas y socio-demográficas de los distritos electorales federales, todo ello asociado al tipo de funciones y apoyo que prestarán, quedando en el siguiente orden:

Número	Entidad	Distrito	Cabecera	Localidad	Valor del índice de prioridad
1	Durango	01	Victoria de Durango	Tamazula de Victoria	0.4301
2	Guerrero	01	Ciudad Altamirano	Leonardo Bravo	0.3530
3	Baja California Sur	01	Santa Rosalía	La Paz	0.3101
4	Durango	01	Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro	0.2995
5	Durango	03	Guadalupe Victoria	El Oro	0.2883
6	Guerrero	05	Tlapa	San Luis Acatlán	0.2532
7	Sonora	01	San Luis Río Colorado	Caborca	0.2483
8	Sonora	04	Guaymas	Moctezuma	0.2457
9	Zacatecas	03	Zacatecas	Concepción del Oro	0.2353
10	Baja California	03	Ensenada	Ensenada	0.2328
11	Jalisco	01	Tequila	Colotlán	0.2282
12	Baja California Sur	01	Santa Rosalía	Comondú	00.225
13	Coahuila	02	San Pedro	Múzquiz	0.2181
14	Coahuila	02	San Pedro	Frontera	0.2116
15	Sinaloa	01	El Fuerte	Badiraguato	0.2106
16	Veracruz	02	Tantoyuca	Huayacocotla	0.2083
17	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga	0.1980
18	Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla	0.1946
19	Nuevo León	09	Linares	Doctor Arroyo	0.1940
20	Chihuahua	07	Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes	0.1931

Número	Entidad	Distrito	Cabecera	Localidad	Valor del índice de prioridad
21	Durango	01	Victoria de Durango	Pueblo Nuevo	0.1914
22	Campeche	02	Ciudad del Carmen	Escárcega	0.1913
23	Campeche	01	Campeche	Calakmul	0.1852
24	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón	San Felipe Jalapa de Díaz	0.1845
25	Chiapas	04	Ocozocoautla de Espinosa	Pichucalco	0.1826
26	Baja California	07	Mexicali	Ensenada	0.1788
27	Durango	03	Guadalupe Victoria	Mapimí	0.1782
28	Hidalgo	03	Actopan	Atotonilco el Grande	0.1756
29	Zacatecas	02	Jerez de García Salinas	Juchipila	0.1753
30	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza	San Juan Cotzocón	0.1736
31	San Luis Potosí	01	Matehuala	Salinas	0.1726
32	Chiapas	03	Ocosingo	Las Margaritas	0.1725
33	Durango	03	Guadalupe Victoria	Gral. Simón Bolívar	0.1653
34	Chiapas	01	Palenque	Yajalón	0.1607
35	Tamaulipas	06	Ciudad Mante	Soto la Marina	0.1573
36	Durango	03	Guadalupe Victoria	Canatlán	0.1543
37	Quintana Roo	02	Chetumal	Felipe Carrillo Puerto	0.1497
38	Guerrero	06	Chilapa	Cualác	0.1488
39	Zacatecas	03	Zacatecas	Río Grande	0.1476
40	Zacatecas	02	Jerez de García Salinas	Valparaíso	0.1468
41	Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	San Lorenzo Cacaotepec	0.1467
42	Tamaulipas	06	Ciudad Mante	Tula	0.1458
43	Guerrero	06	Chilapa	Huitzoco de los Figueroa	0.1403
44	Coahuila	03	Monclova	Ramos Arizpe	0.1397
45	Chihuahua	01	Juárez	Ascensión	0.1375
46	Veracruz	02	Tantoyuca	Ixhuatlán de Madero	0.1349
47	Zacatecas	01	Fresnillo	Sombrerete	0.1334
48	Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional	San Pedro Mixtepec	0.1331
49	San Luis Potosí	01	Matehuala	Moctezuma	0.1321
50	Tabasco	01	Macuspana	Emiliano Zapata	0.1308
51	Nuevo León	09	Linares	China	0.1271
52	Veracruz	18	Zongolica	Omealca	0.1222
53	Guerrero	08	Ayutla de los Libres	Ometepec	0.1185
54	Yucatán	01	Valladolid	Peto	0.1131
55	Veracruz	20	Acayucan	Ciudad Isla	0.1091
56	Baja California	07	Mexicali	Tecate	0.1023
57	Tamaulipas	01	Nuevo Laredo	Miguel Alemán	0.1021
58	Coahuila	01	Piedras Negras	Acuña	0.0958
59	México	36	Tejupilco de Hidalgo	Almoleya de Alquisiras	0.0957

Número	Entidad	Distrito	Cabecera	Localidad	Valor del índice de prioridad
60	Quintana Roo	01	Playa del Carmen	Benito Juárez	0.0954
61	Veracruz	17	Cosamaloapan	Medellín	0.0895
62	Yucatán	05	Ticul	Umán	0.0850
63	Yucatán	01	Valladolid	Tizimín	0.0795

35. Que una vez realizados los estudios y análisis correspondientes por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y, toda vez que se han realizado las previsiones presupuestales respectivas, es conveniente autorizar la propuesta para el establecimiento de cuarenta oficinas municipales.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo y 35, fracciones I, II y VIII, y 50, 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 2, 13 y 14, numeral 1; 25; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); 31, numeral 4; 33, numerales 1 y 2; 34, numeral 1, incisos a), al d); 47 numerales 1 y 2; 48, numeral 1, inciso g); 51, numeral 1, incisos f) y l); 71, numeral 1, incisos a), b) y c); 74, numeral 1, inciso f); 75; 225 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo noveno Transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, numeral 3, inciso C, subinciso c); 5, inciso 1, subinciso b); 39, numeral 2, inciso j); 45, numeral 1, incisos f), g), l); y 59 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza el establecimiento de cuarenta oficinas municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y en treinta y un distritos electorales federales, en términos de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en los lugares que se especifican a continuación:

No.	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio
1	Baja California	03 Ensenada	Ensenada
2	Baja California	07 Mexicali	Ensenada
3	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	Comondú
4	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	La Paz
5	Campeche	01 Campeche	Calakmul
6	Campeche	02 Ciudad del Carmen	Escárcega
7	Chiapas	01 Palenque	Yajalón
8	Chiapas	03 Ocosingo	Las Margaritas
9	Chiapas	04 Ocozocoautla de Espinosa	Pichucalco
10	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes
11	Coahuila	02 San Pedro	Frontera
12	Coahuila	02 San Pedro	Múzquiz
13	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo
14	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro
15	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula de Victoria
16	Durango	03 Guadalupe Victoria	Canatlán
17	Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro
18	Durango	03 Guadalupe Victoria	Gral. Simón Bolívar
19	Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí

No.	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital		Municipio
20	Guerrero	01	Ciudad Altamirano	Leonardo Bravo
21	Guerrero	05	Tlapa	San Luis Acatlán
22	Guerrero	06	Chilapa	Cualác
23	Hidalgo	03	Actopan	Atotonilco el Grande
24	Jalisco	01	Tequila	Colotlán
25	Nuevo León	09	Linares	Doctor Arroyo
26	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón	San Felipe Jalapa de Díaz
27	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga
28	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza	San Juan Cotzocón
29	Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla
30	Quintana Roo	02	Chetumal	Felipe Carrillo Puerto
31	San Luis Potosí	01	Matehuala	Salinas
32	Sinaloa	01	El Fuerte	Badiraguato
33	Sonora	01	San Luis Río Colorado	Caborca
34	Sonora	04	Guaymas	Moctezuma
35	Tamaulipas	06	Ciudad Mante	Soto la Marina
36	Veracruz	02	Tantoyuca	Huayacocotla
37	Zacatecas	02	Jerez de García Salinas	Juchipila
38	Zacatecas	02	Jerez de García Salinas	Valparaíso
39	Zacatecas	03	Zacatecas	Concepción del Oro
40	Zacatecas	03	Zacatecas	Río Grande

Segundo.- El ámbito territorial de competencia que tendrá cada oficina municipal, se encuentra determinado en función de los municipios, localidades y secciones que se especifican en el anexo 1.

Tercero.- La estructura organizacional tipo de las oficinas municipales, las provisiones de equipamiento, los requisitos y el costo de funcionamiento del inmueble, se especifican en el anexo 2.

Cuarto.- Las oficinas municipales fungirán como base de apoyo para las tareas del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, las cuales se precisan en el Manual de Operación respectivo, mismo que se adjunta como anexo 3.

Quinto.- El periodo de funcionamiento de las cuarenta oficinas municipales en los lugares señalados, será del primero de enero al treinta de junio de 2015.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Doctor Ciro Murayama Rendón y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**ANEXO 1****PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES
PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015****Septiembre, 2014****ÍNDICE**

PRESENTACIÓN

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

METODOLOGÍA

a) Elaboración del índice de prioridad**b) Selección de propuestas**

COMPARACIÓN DE PROPUESTAS CON EL PEF 2011-2012

ANEXO METODOLÓGICO

ANEXO ESTADÍSTICO

ANEXO CARTOGRÁFICO

PRESENTACIÓN

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral podrá contar con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación. Para ello, la Junta General Ejecutiva (JGE) está facultada para formular los estudios para el establecimiento de oficinas municipales, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal (artículo 48, inciso g), así como para determinar su estructura, funciones y ámbito territorial de atribuciones (artículo 75).

Asimismo, el inciso j) del párrafo segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto menciona que corresponde al Secretario Ejecutivo disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales, y presentarlos a la JGE con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), como indica el inciso f) del artículo 45 del mismo reglamento.

Con base en ello, la DEOE definió dentro de los Objetivos Operativos Anuales considerados en la Planeación Táctica y Operativa para el Ejercicio 2014, el relativo a generar la propuesta de instalación de oficinas municipales (DEODE.PS06.01), ligado al objetivo del mapa estratégico referente al fortalecimiento de la coordinación y supervisión del funcionamiento e integración de los órganos desconcentrados.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, la DEOE se encargó de elaborar un índice de prioridad para ordenar las propuestas de oficinas municipales presentadas por parte de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral 2014-2015, en respuesta a la Circular núm. INE/DEOE/0008/2014 de fecha 2 de junio de 2014.

En el presente documento se describe la metodología aplicada y los resultados de la jerarquización de las propuestas recibidas.

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

Las oficinas municipales son órganos ejecutivos subdelegacionales cuyo objetivo es servir como centro de apoyo y coordinación para la realización de actividades operativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en aquellas zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial, con el objetivo de hacer más eficientes las tareas del proceso electoral.

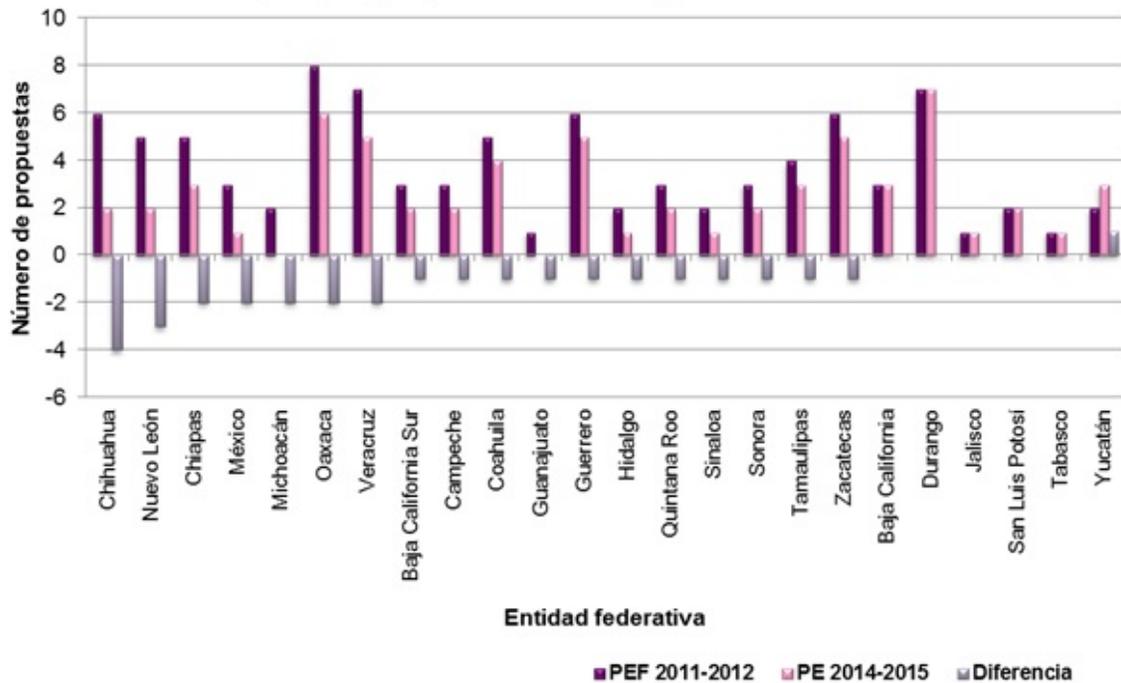
Entre las funciones más relevantes que se efectúan en estas oficinas, destacan:

- Apoyar las labores de recorridos en las secciones de atención de la oficina municipal, para ubicar los sitios de instalación de casillas y para recabar otros datos relativos a la organización electoral.
- Funcionar como base de operaciones para las tareas de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales.
- Servir como sedes para la capacitación electoral de ciudadanos insaculados para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Durante la jornada electoral, fungir como enlaces de información y operaciones entre los capacitadores-asistentes electorales y el Consejo Distrital.
- En su caso, operar como centros de recepción y traslado de paquetes electorales para su remisión posterior a la sede del Consejo Distrital.

METODOLOGÍA

Para el PE 2014-2015 se recibieron 63 propuestas para instalar oficinas municipales, correspondientes a 47 distritos electorales distribuidos en 22 entidades federativas. En la Gráfica 1 se muestra que, con relación al número de propuestas recibidas (90) para el proceso electoral del año 2012, hay una notoria disminución.

Gráfica 1. Distribución de propuestas para la instalación de oficinas municipales, según proceso electoral, por entidad federativa



Como se observa, en 18 estados hay un menor número de propuestas. Las bajas más notorias se registran en los estados de Chihuahua (4) y Nuevo León (3), mientras que en Michoacán y Guanajuato ya no se generan solicitudes. Por otro lado, en cinco entidades federativas se mantiene el número de propuestas presentadas y sólo en Yucatán se incluye una adicional.

Al respecto, es importante destacar que en 13 distritos electorales se generaron entre 2 y 4 solicitudes de instalación de oficina municipal.

Asimismo, las entidades donde regularmente no se requiere de instalar oficinas municipales corresponden a: Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Bajo este panorama, y tomando en consideración los recursos previstos para la instalación de oficinas municipales en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el año 2015 -aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del 27 de agosto de 2014-, se determinó instalar 40 oficinas municipales. Para ello, la DEOE, a través de su Dirección de Planeación y Seguimiento, se encargó de jerarquizar las propuestas recibidas conforme a la construcción de un índice ponderado.

a) Elaboración del índice de prioridad

En octubre de 2013 se envió a los órganos desconcentrados del Instituto el *Cuestionario de evaluación de la metodología empleada en la jerarquización de las propuestas de instalación de Oficinas Municipales*, para conocer la opinión colegiada de los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas sobre el método de valoración y selección de las oficinas aprobadas en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2011-2012.

Con base en los resultados de la evaluación y en función de los objetivos que persigue la instalación de una oficina municipal, se determinó elaborar un índice de prioridad en el que se combinaran aspectos relativos a la accesibilidad, dispersión de población y complejidad en materia electoral.

Para representar estas dimensiones se definieron cuatro variables -con sus indicadores-, coincidentes con las que se utilizaron en el proceso electoral del año 2012 y que corresponden a:

- Tiempo de traslado entre la sede distrital y las secciones que atendería la oficina municipal (TMPO).
- Extensión territorial de las secciones electorales que atendería la oficina municipal propuesta (SUP).
- Secciones electorales catalogadas como no urbanas situadas en el área de atención de la oficina municipal propuesta (SEC_NU).
- Casillas aprobadas en el PEF 2011-2012 ubicadas en las secciones del área de atención de la oficina municipal propuesta (CAS).

Para la construcción del índice de prioridad se llevó a cabo una combinación de los indicadores de estas variables de cada propuesta presentada, ponderados de acuerdo con el nivel de importancia obtenido de la evaluación y resumidos en la siguiente ecuación:

$$IP_i = (0.696 * TMPO_i) + (0.122 * SUP_i) + (0.116 * SEC_NU_i) + (0.066 * CAS_i)$$

En el anexo metodológico se describe con mayor detalle el procedimiento de cálculo de los indicadores relacionados a cada una de estas variables y de la construcción del índice.

Así entonces, para cada una de las 63 propuestas -de las cuales 54 se presentaron en el PEF 2011-2012- se calculó el valor del índice de prioridad, con base en el cual se ordenaron de mayor a menor (jerarquización).

b) Selección de propuestas

Con base en el ordenamiento del índice de prioridad de las propuestas recibidas y considerando la disponibilidad presupuestaria para instalar oficinas municipales, se seleccionaron los primeros 40 lugares.

El primer sitio correspondió nuevamente a la oficina propuesta en el municipio de Tamazula, ubicado en el Distrito 01 con cabecera en Victoria de Durango, en el estado de Durango, con el valor del índice igual a 0.4301 (ver cuadro del Anexo Estadístico).

El último lugar lo obtuvo la propuesta de oficina en el municipio de Tizimín, en el Distrito 01 con cabecera en Valladolid en el estado de Yucatán, con un valor de 0.0795.

De esta forma, las oficinas municipales seleccionadas se distribuyen en 31 distritos de 19 entidades federativas (ver Cuadro 1): en 25 distritos se eligió una propuesta; en 4, dos; en 1, tres; y en 1, cuatro. Particularmente destaca el caso de Durango, donde las siete propuestas presentadas se ubican en el grupo de mayor prioridad.

No está demás mencionar que, de acuerdo con la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas respectivas, de las 40 propuestas elegidas, en nueve casos se refirió la posibilidad de disponer de algún inmueble para instalar la oficina, de los cuales siete corresponderían a un Módulo de Atención Ciudadana (MAC) y dos a un inmueble proporcionado en comodato con la autoridad municipal (ver Cuadro 2).

De igual forma, de las oficinas que no estarían en el grupo de mayor prioridad, nueve casos manifestaron que se podría contar con un inmueble (3 casos de MAC y los restantes en comodato). En el cuadro del Anexo Estadístico se detallan las propuestas donde se indica que podría disponerse de un inmueble para la instalación de la oficina municipal.

Cuadro 1. Relación de las 40 propuestas de oficina municipal seleccionadas y valor del índice de prioridad, por entidad federativa y distrito electoral

Orden	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio	Valor del índice
1	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula de Victoria	0.4301
2	Guerrero	01 Ciudad Altamirano	Leonardo Bravo	0.3530
3	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	La Paz	0.3101
4	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro	0.2995
5	Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro	0.2883
6	Guerrero	05 Tlapa	San Luis Acatlán	0.2532
7	Sonora	01 San Luis Río Colorado	Caborca	0.2483
8	Sonora	04 Guaymas	Moctezuma	0.2457
9	Zacatecas	03 Zacatecas	Concepción del Oro	0.2353
10	Baja California	03 Ensenada	Ensenada	0.2328
11	Jalisco	01 Tequila	Colotlán	0.2282
12	Baja California Sur	01 Santa Rosalía	Comondú	0.2250
13	Coahuila	02 San Pedro	Múzquiz	0.2181
14	Coahuila	02 San Pedro	Frontera	0.2116
15	Sinaloa	01 El Fuerte	Badiraguato	0.2106
16	Veracruz	02 Tantoyuca	Huayacocotla	0.2083
17	Oaxaca	06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga	0.1980
18	Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla	0.1946
19	Nuevo León	09 Linares	Doctor Arroyo	0.1940
20	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes	0.1931
21	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo	0.1914
22	Campeche	02 Ciudad del Carmen	Escárcega	0.1913
23	Campeche	01 Campeche	Calakmul	0.1852
24	Oaxaca	02 Teotitlán de Flores Magón	San Felipe Jalapa de Díaz	0.1845
25	Chiapas	04 Ocozocoautla de Espinosa	Pichucalco	0.1826
26	Baja California	07 Mexicali	Ensenada	0.1788
27	Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí	0.1782
28	Hidalgo	03 Actopan	Atotonilco el Grande	0.1756
29	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Juchipila	0.1753
30	Oaxaca	07 Juchitán de Zaragoza	San Juan Cotzocón	0.1736
31	San Luis Potosí	01 Matehuala	Salinas	0.1726
32	Chiapas	03 Ocosingo	Las Margaritas	0.1725
33	Durango	03 Guadalupe Victoria	Gral. Simón Bolívar	0.1653
34	Chiapas	01 Palenque	Yajalón	0.1607
35	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina	0.1573
36	Durango	03 Guadalupe Victoria	Canatlán	0.1543
37	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto	0.1497
38	Guerrero	06 Chilapa	Cualác	0.1488
39	Zacatecas	03 Zacatecas	Río Grande	0.1476
40	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Valparaíso	0.1468

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas en el mes de junio de 2014.

Cuadro 2. Distribución de propuestas presentadas, según grupo de prioridad y disponibilidad de inmueble, por entidad federativa

Entidad federativa	Propuestas presentadas								
	Total	Prioridad dentro de los 40 primeros lugares				Prioridad fuera de los 40 primeros lugares			
		Total	Con inmueble disponible		Sin inmueble disponible	Total	Con inmueble disponible		Sin inmueble disponible
			MAC	Comodato			MAC	Comodato	
Total	63	40	7	2	31	23	3	6	14
Baja California	3	2	1	0	1	1	0	0	1
Baja California Sur	2	2	0	0	2	0	0	0	0
Campeche	2	2	1	0	1	0	0	0	0
Coahuila	4	2	2	0	0	2	2	0	0
Chiapas	3	3	1	0	2	0	0	0	0
Chihuahua	2	1	0	0	1	1	0	0	1
Durango	7	7	1	0	6	0	0	0	0
Guerrero	5	3	0	0	3	2	0	0	2
Hidalgo	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Jalisco	1	1	0	0	1	0	0	0	0
México	1	0	0	0	0	1	0	1	0
Nuevo León	2	1	0	0	1	1	0	0	1
Oaxaca	6	4	0	1	3	2	0	0	2
Quintana Roo	2	1	0	0	1	1	0	0	1
San Luis Potosí	2	1	0	0	1	1	0	0	1
Sinaloa	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Sonora	2	2	0	0	2	0	0	0	0
Tabasco	1	0	0	0	0	1	0	0	1
Tamaulipas	3	1	0	0	1	2	0	2	0
Veracruz	5	1	0	0	1	4	0	2	2
Yucatán	3	0	0	0	0	3	1	1	1
Zacatecas	5	4	1	1	2	1	0	0	1

MAC: Módulo de Atención Ciudadana.

Fuente: *Idem*.

Finalmente, es importante mencionar que en por lo menos la mitad de las 40 propuestas elegidas, se hace referencia a la necesidad de que éstas sean instaladas debido a que en sus áreas de atención se enfrentan problemas de tipo geográfico como amplia extensión territorial, dispersión de la población, vías de comunicación complejas, factores meteorológicos adversos y, en general, de accesibilidad; situaciones que se asocian con las variables consideradas en la construcción del índice. No obstante, también se refirieron problemas de tipo social, como la inseguridad en 22 casos, existencia de grupos étnicos en ocho, y conflictos políticos en siete, entre los más importantes.

COMPARACIÓN DE PROPUESTAS CON EL PEF 2011-2012

De las 40 propuestas de oficina municipal con índice de prioridad más alto, se tiene el antecedente que 29 fueron presentadas y aprobadas en el PEF 2011-2012, ocho no resultaron aprobadas en aquella ocasión y tres corresponden a nuevas solicitudes (Durango, Distrito 03, en el municipio de Gral. Simón Bolívar; Guerrero, Distrito 06, en Cualác; e Hidalgo, Distrito 03, en Atotonilco el Grande).

También se identificaron cinco oficinas municipales aprobadas en el PEF 2011-2012 que en esta ocasión no se propusieron:

- Bocoyna, Guadalupe y Calvo, y Guachochi, en el Distrito 03 de Chihuahua,
- Mocerito, en el Distrito 01 de Sinaloa, y
- Huetamo, en el Distrito 11 de Michoacán.

En tanto que, otras cinco se propusieron pero fueron desplazadas a menores lugares en la jerarquización, tales casos son:

- Huitzuko de los Figueroa en Guerrero,
- Benito Juárez en Quintana Roo,
- Emiliano Zapata en Tabasco,
- Ciudad Isla en Veracruz, y
- Sombrerete en Zacatecas.

Los datos comparativos se muestran en el Cuadro 3. Las variaciones entre ambos procesos obedecen, por una parte, a la distinta conformación de las áreas de atención de algunas de las propuestas presentadas, así como a las ponderaciones utilizadas para calcular el índice de prioridad derivado de la evaluación efectuada con respecto a la metodología adoptada en el proceso anterior.

Cuadro 3. Distribución de OM aprobadas en el PEF 2011-2012 y seleccionadas para el PE 2014-2015, por entidad federativa y distrito electoral

Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	PEF	
		2011-2012	2014-2015
Total		40	40
Baja California	03 Ensenada	1	1
	07 Mexicali	1	1
Baja California Sur	01 Santa Rosalía	2	2
Campeche	01 Campeche	0	1
	02 Ciudad del Carmen	0	1
Coahuila	02 San Pedro	2	2
Chiapas	01 Palenque	1	1
	03 Ocosingo	1	1
	04 Ocozocoautla de Espinosa	1	1
Chihuahua	07 Cuauhtémoc	1	1
	09 Hidalgo del Parral	3	0
Durango	01 Victoria de Durango	3	3
	03 Guadalupe Victoria	1	4
Guerrero	01 Ciudad Altamirano	1	1
	05 Tlapa	1	1
	06 Chilapa	1	1
Hidalgo	03 Actopan	1	1
Jalisco	01 Tequila	1	1
Michoacán	11 Pátzcuaro	1	0
Nuevo León	09 Linares	1	1
Oaxaca	02 Teotitlán de Flores Magón	1	1
	06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	1	1
	07 Juchitán de Zaragoza	1	1
	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	1	1
Quintana Roo	01 Playa del Carmen	1	0
	02 Chetumal	0	1
San Luis Potosí	01 Matehuala	0	1
Sinaloa	01 El Fuerte	2	1
Sonora	01 San Luis Río Colorado	1	1
	04 Guaymas	1	1
Tabasco	01 Macuspana	1	0
Tamaulipas	06 Ciudad Mante	0	1
Veracruz	02 Tantoyuca	1	1
	20 Acayucan	1	0
Zacatecas	01 Fresnillo	1	0
	02 Jerez de García Salinas	1	2
	03 Zacatecas	2	2

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información del PEF 2011-2012 y proporcionada por las juntas distritales ejecutivas en el mes de junio de 2014.

ANEXO METODOLÓGICO

Nota técnica sobre la elaboración del Índice de Prioridad

En el año 2013 se llevó a cabo la evaluación de la metodología empleada para jerarquizar las propuestas de oficinas municipales (OM) para el PEF 2011-2012, mediante la aplicación de un cuestionario dirigido a los integrantes de las juntas ejecutivas locales y distritales, con la finalidad de conocer su opinión colegiada sobre las variables empleadas en la construcción del índice de prioridad y la importancia que debiera tener cada una de ellas.

Los resultados de la evaluación mostraron que en términos generales, las variables utilizadas en la jerarquización de las solicitudes presentadas en el PEF 2011-2012 siguen siendo las más adecuadas para definir su instalación; no obstante, también se observaron variaciones en cuanto a la importancia dada a cada una de ellas.

Dimensiones

Las variables consideradas en este ejercicio representan distintas dimensiones que influyen en la necesidad de instalar una oficina municipal son, en orden de importancia:

- **Accesibilidad:** comprende las características físico-territoriales que pueden dificultar la ejecución de las distintas tareas electorales en campo, trayendo consigo la necesidad de emplear mayores recursos humanos y materiales.
- **Dispersión poblacional:** se refiere a la distribución de la población regularmente desconcentrada en localidades pequeñas y distantes en amplios territorios en los que deben realizarse diversas actividades tales como la entrega de notificaciones y de material electoral, capacitación a ciudadanos insaculados, entre otras; que para su cabal cumplimiento implicarán una mayor demanda de tiempo, recursos humanos y materiales.
- **Materia electoral:** refleja la carga de trabajo usual de los procesos electorales, determinada por el número de casillas que se deben instalar, e indirectamente la cantidad de ciudadanos insaculados que deberán capacitarse para desempeñarse como funcionarios de mesa directiva casilla, entre otros factores.

Variables e indicadores

Las variables e indicadores utilizados para medir cada una de estas dimensiones se presentan en el siguiente cuadro:

Dimensiones, variables e indicadores considerados en la construcción del Índice de Prioridad para la jerarquización de propuestas para la instalación de oficinas municipales para el PE 2014-2015

Dimensión	Variable	Indicador	Etiqueta
Accesibilidad	Tiempo de traslado ¹	Cociente del tiempo promedio de recorrido para el traslado a las secciones de atención de la OM, desde la Junta Distrital, dividido entre el máximo tiempo de recorrido de alguna sección electoral a su correspondiente cabecera distrital a nivel nacional.	TMPO
	Superficie	Cociente de la suma de la superficie territorial de las secciones electorales que atendería la OM, dividido entre la superficie máxima distrital a nivel nacional.	SUP
Dispersión poblacional	Secciones no urbanas ²	Cociente del número de secciones no urbanas en el área de atención de la OM, dividido entre el número máximo de secciones no urbanas en un distrito a nivel nacional.	SEC_NU
Materia Electoral	Casillas	Cociente del número de casillas aprobadas en el PEF 2011-2012, ubicadas en el área de atención de la OM, dividida entre el número máximo de casillas aprobadas para la misma elección en algún distrito electoral a nivel nacional.	CAS

(1): Información obtenida del Módulo de Acceso a Casillas, del Sistema de Ubicación de Casillas del PEF 2011-2012, validada por la Dirección de Planeación y Seguimiento en coordinación con las juntas distritales ejecutivas durante los meses de abril a agosto de 2014.

(2): Clasificación de secciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, actualizada al mes de junio de 2014.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Los indicadores que representan a cada variable se expresan en escala de intervalo, tomando valores entre 0 y 1; entre más cercano es el valor a la unidad, mayor es la dificultad que mide la variable.

El cálculo de los indicadores aplicado para cada una de las 63 propuestas presentadas, se detalla a continuación:

Dimensión: Accesibilidad

Variable: Tiempo de traslado

Indicador:

$$TMPO_i = \frac{\sum Tsec_j}{\frac{Nsec_i}{Tsecmn}}$$

Donde:

i = Número consecutivo de propuestas de OM, asignado con base en el ordenamiento por entidad federativa, distrito electoral y municipio; toma valores de 1 a 63.

$Tsec_j$ = Tiempo de traslado desde la sede de la junta distrital ejecutiva a la sección j de la propuesta de OM $_i$.

j = Número consecutivo de secciones que se incluyen en la propuesta de OM $_i$; toma valores entre 15 y 267.

$Nsec_i$ = Número total de secciones de atención incluidas en la propuesta de OM $_i$.

$Tsecmn$ = Tiempo máximo de traslado a nivel nacional para acceder de la junta distrital ejecutiva a alguna sección. El valor máximo se registra en el Distrito 09 de Oaxaca con cabecera en Santa Lucía del Camino.

Dimensión: Dispersión poblacional**Variable:** Superficie**Indicador:**

$$SUP_i = \frac{\sum SUPsec_j}{SUPmd}$$

Donde:

$SUPsec_j$ = Superficie de la sección electoral j que integra el área de atención de la propuesta de OM $_i$.

$SUPmd$ = Superficie máxima de un distrito electoral a nivel nacional. El valor máximo se registra en el Distrito 05 de Chihuahua con cabecera en Delicias.

Variable: Secciones no urbanas**Indicador:**

$$SEC_NU_i = \frac{NSEC_NU_i}{NSEC_NUMd}$$

Donde:

$NSEC_NU$ = Número de secciones electorales catalogadas como no urbanas ubicadas en el área de atención de la propuesta de OM $_i$.

$NSEC_NUMd$ = Número máximo de secciones electorales catalogadas como no urbanas en un distrito electoral. El valor máximo se registra en el Distrito 01 de Sinaloa con cabecera en El Fuerte.

Dimensión: Materia electoral**Variable:** Casillas**Indicador:**

$$CAS_i = \frac{NCAS_i}{NCASmd}$$

Donde:

$NCAS_i$ = Número de casillas aprobadas en el PEF 2011-2012 ubicadas en el área de atención de la propuesta de OM $_i$.

$NCASmd$ = Número máximo de casillas aprobadas en un distrito electoral para el PEF 2011-2012. El valor máximo se registra en el Distrito 12 de Nuevo León con cabecera en Cadereyta.

Cálculo del índice

Después de realizar el cálculo de los indicadores de las cuatro variables, se procedió a resumirlos en un valor único, para cada una de las propuestas de oficina municipal. Para ello se utilizó una combinación lineal ponderada.

Las ponderaciones son resultado de las valoraciones hechas por parte de los integrantes de las juntas ejecutivas distritales -que presentaron alguna solicitud de instalación de oficina municipal- con relación a la evaluación de las variables utilizadas en la jerarquización de las presentadas en el PEF 2011-2012.

De acuerdo con la experiencia de este grupo de opinión, la dimensión con mayor importancia para decidir la instalación de una oficina municipal corresponde a la de *accesibilidad*, con un peso 69.6%, seguida por la dimensión *dispersión poblacional*, con 23.8% (representada por la variable *superficie* con 12.2% y *secciones no urbanas* con 11.6%), y al final, la relativa a *materia electoral* con 6.6%.

De esta forma, los pesos asignados a cada dimensión determinaron las ponderaciones de cada uno de los indicadores para el cálculo del índice, expresado en la siguiente ecuación:

$$IP_i = (0.696 * TMPO_i) + (0.122 * SUP_i) + (0.116 * SEC_NU_i) + (0.066 * CAS_i)$$

Donde:

IP es el valor del índice de prioridad.

$i = 1, 2, 3, \dots, n$; donde n es igual al total de propuestas presentadas, 63.

Finalmente, las 63 propuestas fueron ordenadas de mayor a menor valor del índice obtenido para definir su prioridad.

ANEXO ESTADÍSTICO

Propuestas de oficinas municipales para el PE 2014-2015: valores de los indicadores e índice de prioridad, orden de prioridad y disponibilidad de inmueble, por entidad federativa y distrito electoral

Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio	Valor de los indicadores				Valor del índice de prioridad	Orden de prioridad	Tipo de inmueble disponible
			Tiempo	Superficie	Secciones no urbanas	Casillas			
Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula de Victoria	0.5924	0.0698	0.0489	0.0507	0.4301	1	--
Guerrero	01 Ciudad Altamirano	Leonardo Bravo	0.4718	0.0321	0.1120	0.1150	0.3530	2	--
Baja California Sur	01 Santa Rosalía	La Paz	0.3977	0.1238	0.0410	0.2015	0.3101	3	--
Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro	0.3183	0.2954	0.2208	0.2460	0.2995	4	MAC
Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro	0.3403	0.2218	0.1372	0.1261	0.2883	5	--
Guerrero	05 Tlapa	San Luis Acatlán	0.3181	0.0431	0.1293	0.1743	0.2532	6	--
Sonora	01 San Luis Río Colorado	Caborca	0.2407	0.4722	0.0820	0.2052	0.2483	7	--
Sonora	04 Guaymas	Moctezuma	0.2900	0.2514	0.0647	0.0841	0.2457	8	--
Zacatecas	03 Zacatecas	Concepción del Oro	0.2699	0.1924	0.1404	0.1162	0.2353	9	--
Baja California	03 Ensenada	Ensenada	0.2235	0.5060	0.0552	0.1360	0.2328	10	MAC
Jalisco	01 Tequila	Colotlán	0.2752	0.1171	0.1057	0.1520	0.2282	11	--
Baja California Sur	01 Santa Rosalía	Comondú	0.2481	0.2876	0.0710	0.1347	0.2250	12	--
Coahuila	02 San Pedro	Múzquiz	0.2669	0.1242	0.0426	0.1842	0.2181	13	MAC
Coahuila	02 San Pedro	Frontera	0.1751	0.5456	0.0789	0.2114	0.2116	14	MAC
Sinaloa	01 El Fuerte	Badiraguato	0.2657	0.0647	0.1025	0.0878	0.2106	15	--
Veracruz	02 Tantoyuca	Huayacocotla	0.2723	0.0183	0.0789	0.1100	0.2083	16	--
Oaxaca	06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga	0.2312	0.0442	0.1719	0.1780	0.1980	17	En comodato
Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla	0.2389	0.0366	0.0946	0.1953	0.1946	18	--
Nuevo León	09 Linares	Doctor Arroyo	0.2251	0.1322	0.1104	0.1261	0.1940	19	--
Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes	0.2087	0.2104	0.0820	0.1904	0.1931	20	--
Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo	0.2101	0.1707	0.1262	0.1471	0.1914	21	--
Campeche	02 Ciudad del Carmen	Escárcega	0.1411	0.4102	0.1814	0.3337	0.1913	22	MAC
Campeche	01 Campeche	Calakmul	0.2422	0.0930	0.0237	0.0358	0.1852	23	--
Oaxaca	02 Teotitlán de Flores Magón	San Felipe Jalapa de Díaz	0.2258	0.0328	0.1041	0.1706	0.1845	24	--
Chiapas	04 Ocozacoautla de Espinosa	Pichucalco	0.2137	0.0407	0.1104	0.2435	0.1826	25	MAC

(continúa)

(continuación)

Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio	Valor de los indicadores				Valor del índice de prioridad	Orden de prioridad	Tipo de inmueble disponible
			Tiempo	Superficie	Secciones no urbanas	Casillas			
Baja California	07 Mexicali	Ensenada	0.2307	0.0616	0.0095	0.1446	0.1788	26	--
Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí	0.1948	0.1955	0.0994	0.1088	0.1782	27	--
Hidalgo	03 Actopan	Atotonilco el Grande	0.1810	0.0431	0.2319	0.2658	0.1756	28	--
Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Juchipila	0.1689	0.0549	0.2792	0.2831	0.1753	29	En comodato
Oaxaca	07 Juchitán de Zaragoza	San Juan Cotzocón	0.2191	0.0674	0.0552	0.0964	0.1736	30	--
San Luis Potosí	01 Matehuala	Salinas	0.1984	0.1135	0.1009	0.1360	0.1726	31	--
Chiapas	03 Ocosingo	Las Margaritas	0.2037	0.0690	0.0647	0.2237	0.1725	32	--
Durango	03 Guadalupe Victoria	Gral. Simón Bolívar	0.2070	0.0767	0.0647	0.0655	0.1653	33	--
Chiapas	01 Palenque	Yajalón	0.1681	0.0445	0.1341	0.3461	0.1607	34	--
Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina	0.1710	0.1763	0.0804	0.1112	0.1573	35	--
Durango	03 Guadalupe Victoria	Canatlán	0.1487	0.1227	0.1940	0.2027	0.1543	36	--
Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto	0.1447	0.2407	0.0789	0.1582	0.1497	37	--
Guerrero	06 Chilapa	Cualác	0.1872	0.0190	0.0836	0.0977	0.1488	38	--
Zacatecas	03 Zacatecas	Río Grande	0.1350	0.1428	0.1782	0.2373	0.1476	39	--
Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Valparaíso	0.1550	0.0972	0.1562	0.1360	0.1468	40	MAC
Oaxaca	03 Heroica Ciudad de Huajuapán de León	San Lorenzo Cacaotepec	0.1671	0.0226	0.1088	0.2274	0.1467	41	--
Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Tula	0.1667	0.1101	0.0773	0.1112	0.1458	42	En comodato
Guerrero	06 Chilapa	Huitzuc de los Figueroa	0.1505	0.0537	0.1388	0.1965	0.1403	43	--
Coahuila	03 Monclova	Ramos Arizpe	0.1399	0.1470	0.1073	0.1805	0.1397	44	MAC
Chihuahua	01 Juárez	Ascensión	0.1350	0.2726	0.0536	0.0606	0.1375	45	--
Veracruz	02 Tantoyuca	Ixhuatlán de Madero	0.1699	0.0132	0.0726	0.0989	0.1349	46	--
Zacatecas	01 Fresnillo	Sombrerete	0.1200	0.0869	0.2114	0.2250	0.1334	47	--
Oaxaca	11 Santiago Pinotepa Nacional	San Pedro Mixtepec	0.1513	0.0396	0.0836	0.2015	0.1331	48	--
San Luis Potosí	01 Matehuala	Moctezuma	0.1234	0.0849	0.1814	0.2250	0.1321	49	--
Tabasco	01 Macuspana	Emiliano Zapata	0.1303	0.0805	0.1230	0.2435	0.1308	50	--

(continúa)

ANEXO ESTADÍSTICO

(conclusión)

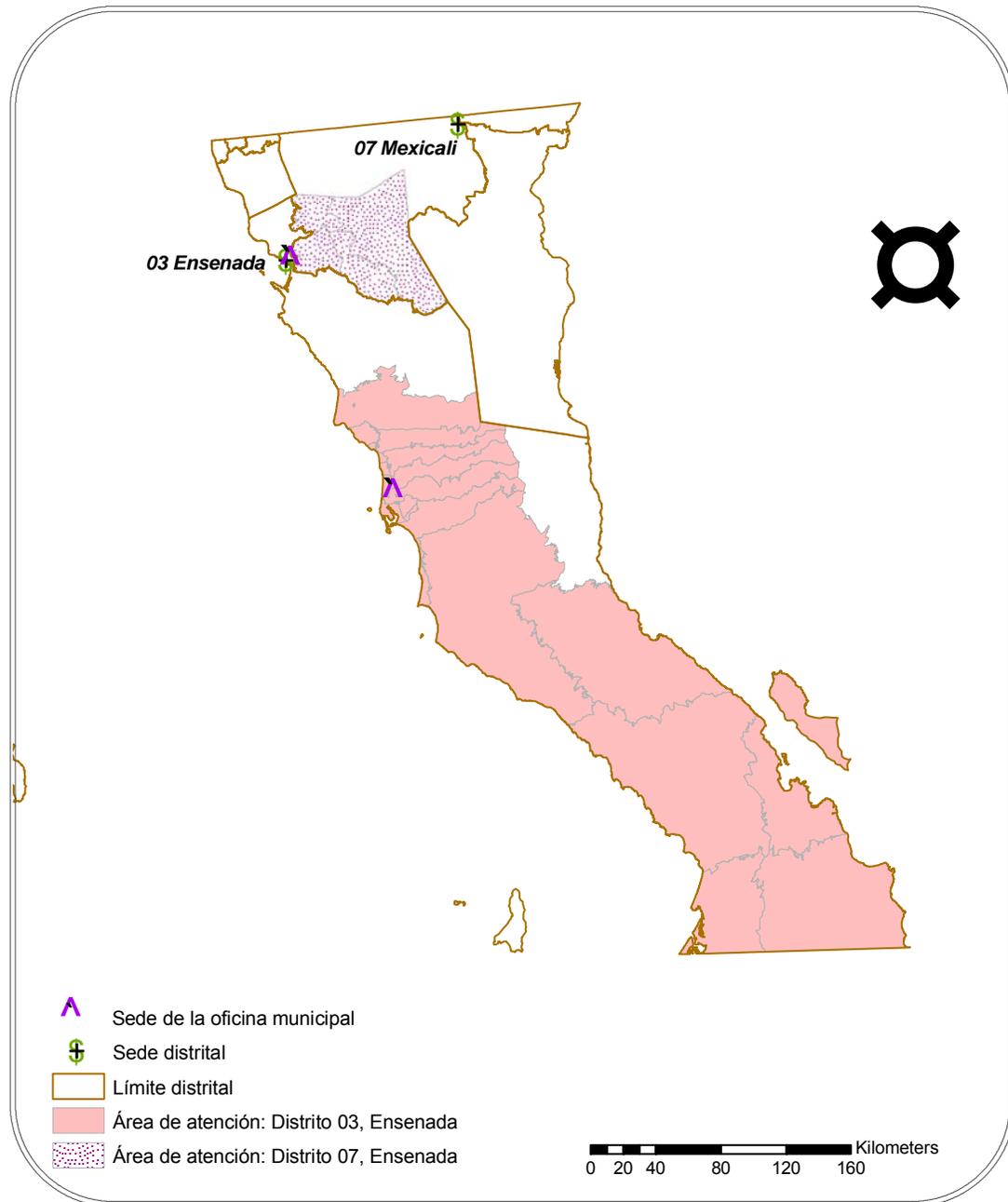
Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio	Valor de los indicadores				Valor del índice de prioridad	Orden de prioridad	Tipo de inmueble disponible
			Tiempo	Superficie	Secciones no urbanas	Casillas			
Nuevo León	09 Linares	China	0.1529	0.0922	0.0521	0.0507	0.1271	51	--
Veracruz	18 Zongolica	Omealca	0.1290	0.0137	0.1388	0.2225	0.1222	52	En comodato
Guerrero	08 Ayutla de los Libres	Ometepec	0.1122	0.0300	0.1814	0.2398	0.1185	53	--
Yucatán	01 Valladolid	Peto	0.1283	0.0676	0.0694	0.1137	0.1131	54	En comodato
Veracruz	20 Acayucan	Ciudad Isla	0.0914	0.0607	0.1546	0.3066	0.1091	55	--
Baja California	07 Mexicali	Tecate	0.1208	0.0375	0.0252	0.1619	0.1023	56	--
Tamaulipas	01 Nuevo Laredo	Miguel Alemán	0.1152	0.0659	0.0599	0.1051	0.1021	57	En comodato
Coahuila	01 Piedras Negras	Acuña	0.0765	0.2156	0.0237	0.2052	0.0958	58	MAC
México	36 Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras	0.0960	0.0194	0.1215	0.1891	0.0957	59	En comodato
Quintana Roo	01 Playa del Carmen	Benito Juárez	0.0803	0.0298	0.0315	0.4907	0.0954	60	--
Veracruz	17 Cosamaloapan	Medellín	0.0795	0.0314	0.1325	0.2287	0.0895	61	En comodato
Yucatán	05 Ticul	Umán	0.0747	0.0595	0.0931	0.2274	0.0850	62	--
Yucatán	01 Valladolid	Tizimin	0.0711	0.0932	0.0678	0.1644	0.0795	63	MAC

(--): No dispone.

MAC: Módulo de Atención Ciudadana.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas en el mes de junio de 2014.

BAJA CALIFORNIA Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Baja California, Distrito 03 Ensenada: relación
de secciones electorales que conforman el
área de atención de la oficina municipal en
Ensenada**

Secciones electorales				
Total	35			
0148	0155	0162	0191	0199
0149	0156	0185	0192	0200
0150	0157	0186	0194	0201
0151	0158	0187	0195	0202
0152	0159	0188	0196	0203
0153	0160	0189	0197	0204
0154	0161	0190	0198	0210

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas en el mes de junio de 2014.

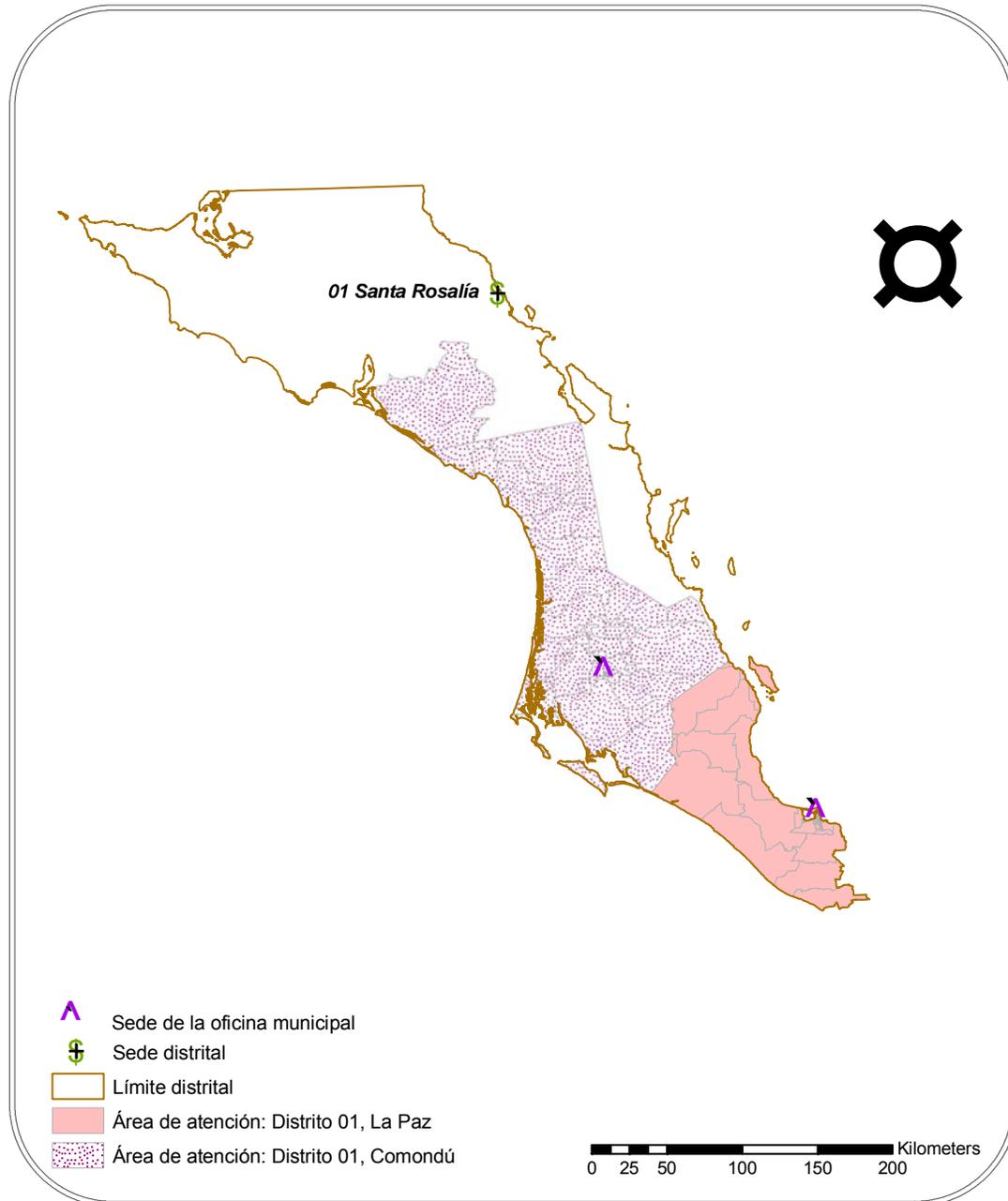
**Baja California, Distrito 07 Mexicali: relación
de secciones electorales que conforman el
área de atención de la oficina municipal en
Ensenada**

Secciones electorales				
Total	33			
0012	0079	0093	0100	0129
0013	0080	0094	0101	0169
0014	0081	0095	0102	0170
0036	0082	0096	0107	0171
0060	0083	0097	0108	0172
0061	0084	0098	0109	
0062	0092	0099	0128	

Fuente: *Ídem*.

BAJA CALIFORNIA SUR

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Baja California Sur, Distrito 01 Santa Rosalía: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en La Paz

Secciones electorales						
Total	104					
0184	0216	0231	0246	0274	0449	0464
0185	0217	0232	0247	0288	0450	0465
0186	0218	0233	0252	0289	0451	0466
0187	0219	0234	0255	0348	0452	0467
0190	0220	0235	0256	0349	0453	0468
0191	0221	0236	0257	0350	0454	0469
0207	0222	0237	0258	0440	0455	0470
0208	0223	0238	0259	0441	0456	0471
0209	0224	0239	0260	0442	0457	0472
0210	0225	0240	0261	0443	0458	0473
0211	0226	0241	0262	0444	0459	0474
0212	0227	0242	0263	0445	0460	0475
0213	0228	0243	0264	0446	0461	0476
0214	0229	0244	0265	0447	0462	0477
0215	0230	0245	0267	0448	0463	

Fuente: *Ídem*.

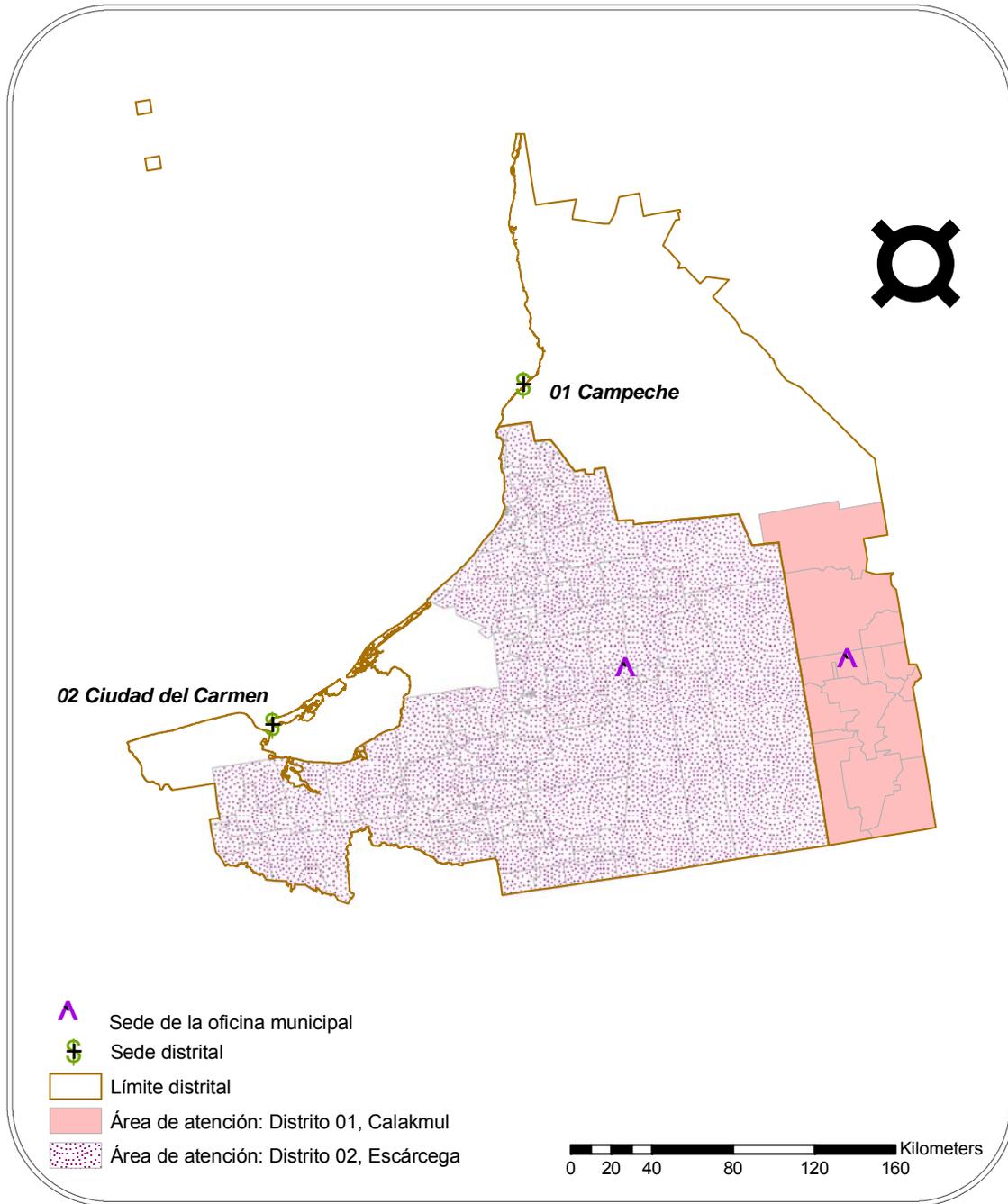
Baja California Sur, Distrito 01 Santa Rosalía: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Comondú

Secciones electorales						
Total	74					
0001	0012	0023	0034	0045	0056	0069
0002	0013	0024	0035	0046	0057	0070
0003	0014	0025	0036	0047	0058	0071
0004	0015	0026	0037	0048	0059	0072
0005	0016	0027	0038	0049	0060	0073
0006	0017	0028	0039	0050	0061	0074
0007	0018	0029	0040	0051	0062	0118
0008	0019	0030	0041	0052	0063	0266
0009	0020	0031	0042	0053	0066	
0010	0021	0032	0043	0054	0067	
0011	0022	0033	0044	0055	0068	

Fuente: *Ídem*.

CAMPECHE

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Campeche, Distrito 01 Campeche: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Calakmul

Secciones electorales				
Total	15			
0413	0416	0419	0422	0425
0414	0417	0420	0423	0426
0415	0418	0421	0424	0427

Fuente: *Ídem.*

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas en el mes de junio de 2014.

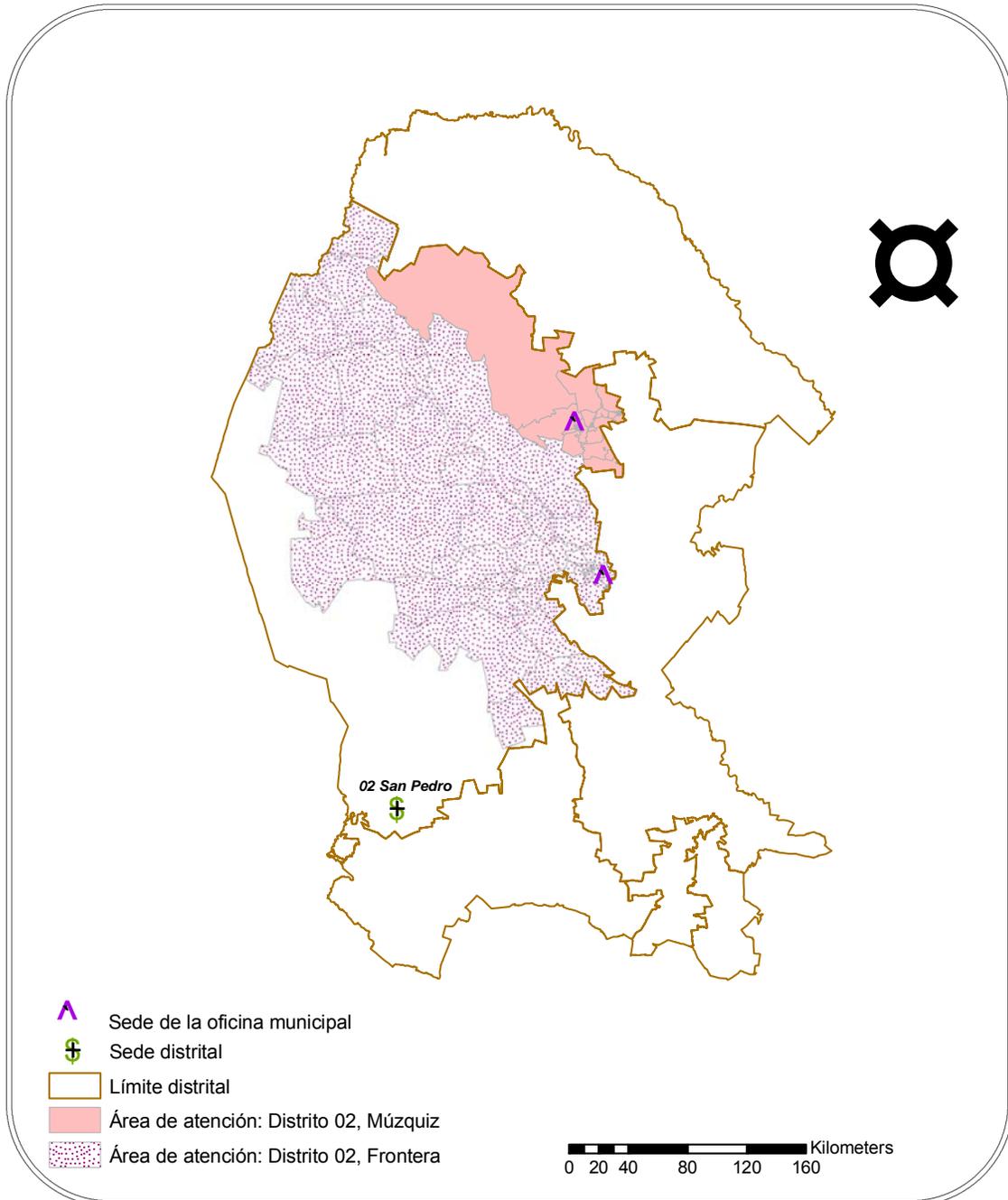
Campeche, Distrito 02 Ciudad del Carmen: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Escárcega

Secciones electorales							
Total	147						
0270	0308	0327	0346	0434	0458	0482	0290
0271	0309	0328	0347	0435	0459	0485	0291
0272	0310	0329	0348	0436	0460	0489	0292
0284	0311	0330	0349	0437	0461	0273	0293
0472	0312	0331	0350	0439	0462	0274	0294
0473	0313	0332	0351	0356	0463	0275	0295
0474	0314	0333	0352	0357	0464	0276	0296
0478	0315	0334	0353	0358	0465	0277	0297
0479	0316	0335	0354	0361	0466	0278	0298
0483	0317	0336	0355	0448	0467	0279	0299
0484	0318	0337	0359	0449	0468	0280	0300
0486	0319	0338	0360	0450	0469	0281	0301
0487	0320	0339	0362	0451	0470	0282	0302
0488	0321	0340	0428	0452	0471	0283	0490
0303	0322	0341	0429	0453	0475	0285	
0304	0323	0342	0430	0454	0476	0286	
0305	0324	0343	0431	0455	0477	0287	
0306	0325	0344	0432	0456	0480	0288	
0307	0326	0345	0433	0457	0481	0289	

Fuente: *Ídem.*

COAHUILA

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Coahuila, Distrito 02 San Pedro: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Múzquiz

Secciones electorales						
Total	81					
0450	0462	0476	0488	1058	1070	1082
0451	0463	0477	0489	1059	1071	1083
0452	0464	0478	0490	1060	1072	1084
0453	0465	0479	0491	1061	1073	1085
0454	0466	0480	0492	1062	1074	1086
0455	0467	0481	0493	1063	1075	1087
0456	0468	0482	0494	1064	1076	1088
0457	0469	0483	0495	1065	1077	1089
0458	0470	0484	0496	1066	1078	1090
0459	0473	0485	0497	1067	1079	
0460	0474	0486	0498	1068	1080	
0461	0475	0487	0499	1069	1081	

Fuente: *Ídem.*

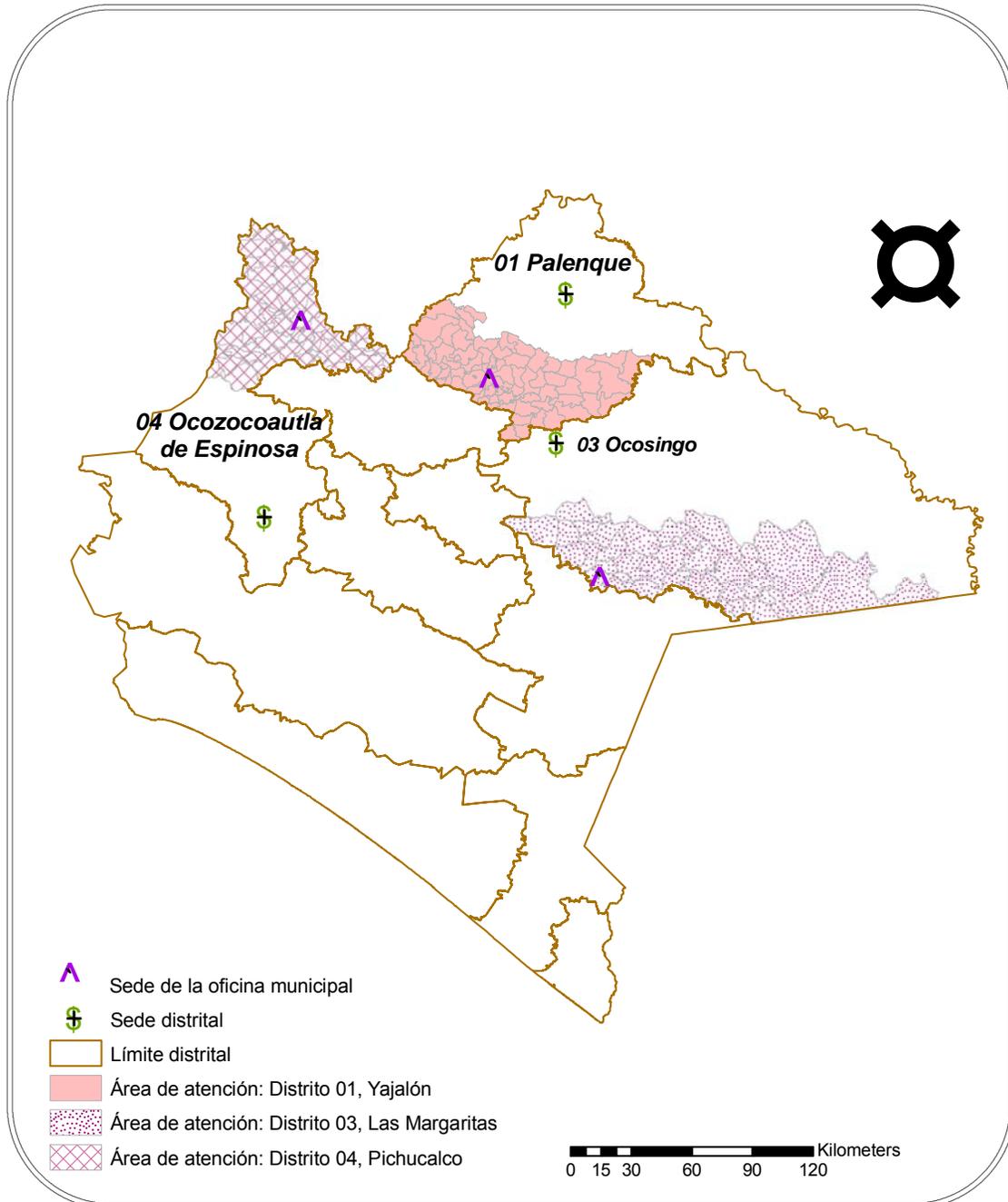
Coahuila, Distrito 02 San Pedro: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Frontera

Secciones electorales						
Total	97					
0110	0173	0187	0201	0256	0531	1044
0111	0174	0188	0202	0500	0532	1045
0112	0175	0189	0203	0501	0533	1046
0114	0176	0190	0204	0502	0534	1047
0115	0177	0191	0205	0503	0535	1048
0116	0178	0192	0206	0504	0536	1049
0118	0179	0193	0207	0505	0537	1050
0119	0180	0194	0208	0506	0538	1051
0121	0181	0195	0209	0507	0539	1052
0122	0182	0196	0210	0526	0540	1054
0123	0183	0197	0211	0527	1040	1055
0124	0184	0198	0212	0528	1041	1056
0125	0185	0199	0213	0529	1042	1057
0126	0186	0200	0255	0530	1043	

Fuente: *Ídem.*

CHIAPAS

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Chiapas, Distrito 01 Palenque: relación de secciones electorales
que conforman el área de atención de la oficina municipal en
Yajalón**

Secciones electorales						
Total	90					
0456	0469	0482	1088	1473	1568	1903
0457	0470	0483	1089	1474	1569	1904
0458	0471	0484	1090	1475	1570	1905
0459	0472	0485	1091	1476	1571	1906
0460	0473	0486	1464	1477	1572	1907
0461	0474	0487	1465	1478	1573	1908
0462	0475	0488	1466	1479	1574	1909
0463	0476	1082	1467	1480	1575	1910
0464	0477	1083	1468	1481	1576	1911
0465	0478	1084	1469	1482	1577	1912
0466	0479	1085	1470	1483	1578	1913
0467	0480	1086	1471	1484	1579	1914
0468	0481	1087	1472	1485	1902	

Fuente: *Ídem.*

**Chiapas, Distrito 03 Ocosingo: relación de
secciones electorales que conforman el área
de atención de la oficina municipal en Las
Margaritas**

Secciones electorales				
Total	46			
0380	0727	0737	0747	0757
0718	0728	0738	0748	0758
0719	0729	0739	0749	0759
0720	0730	0740	0750	0872
0721	0731	0741	0751	0879
0722	0732	0742	0752	0881
0723	0733	0743	0753	
0724	0734	0744	0754	
0725	0735	0745	0755	
0726	0736	0746	0756	

Fuente: *Ídem.*

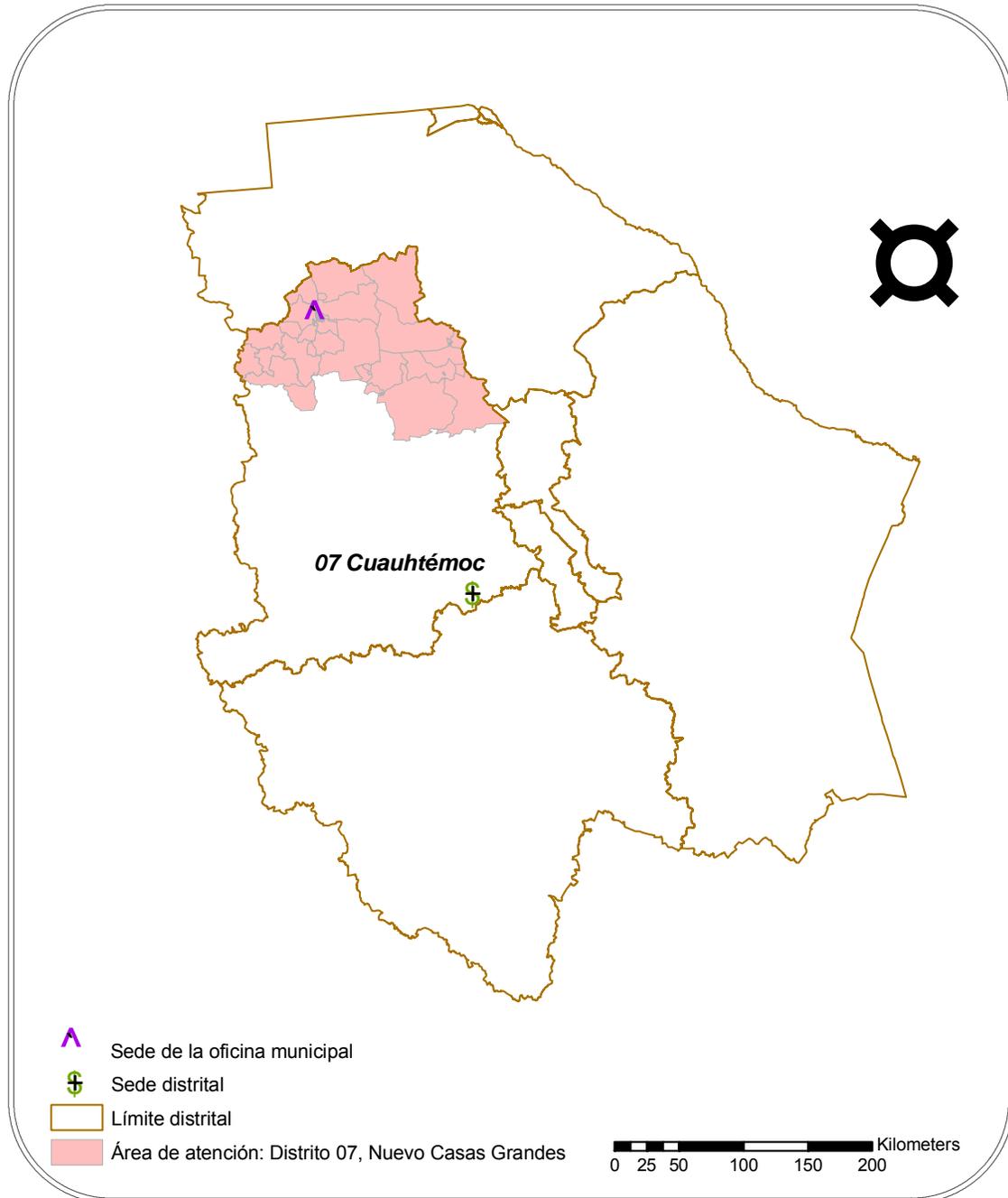
Chiapas, Distrito 04 Ocozocoautla de Espinosa: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Pichucalco

Secciones electorales						
Total	81					
0044	0623	0675	0918	0997	1053	1065
0045	0624	0676	0919	0998	1054	1066
0046	0625	0677	0920	0999	1055	1067
0047	0626	0678	0921	1000	1056	1068
0048	0636	0679	0922	1001	1057	1069
0049	0637	0680	0990	1002	1058	1233
0050	0669	0681	0991	1003	1059	1234
0051	0670	0913	0992	1004	1060	1235
0052	0671	0914	0993	1005	1061	1264
0053	0672	0915	0994	1006	1062	
0621	0673	0916	0995	1007	1063	
0622	0674	0917	0996	1052	1064	

Fuente: *Ídem.*

CHIHUAHUA

Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

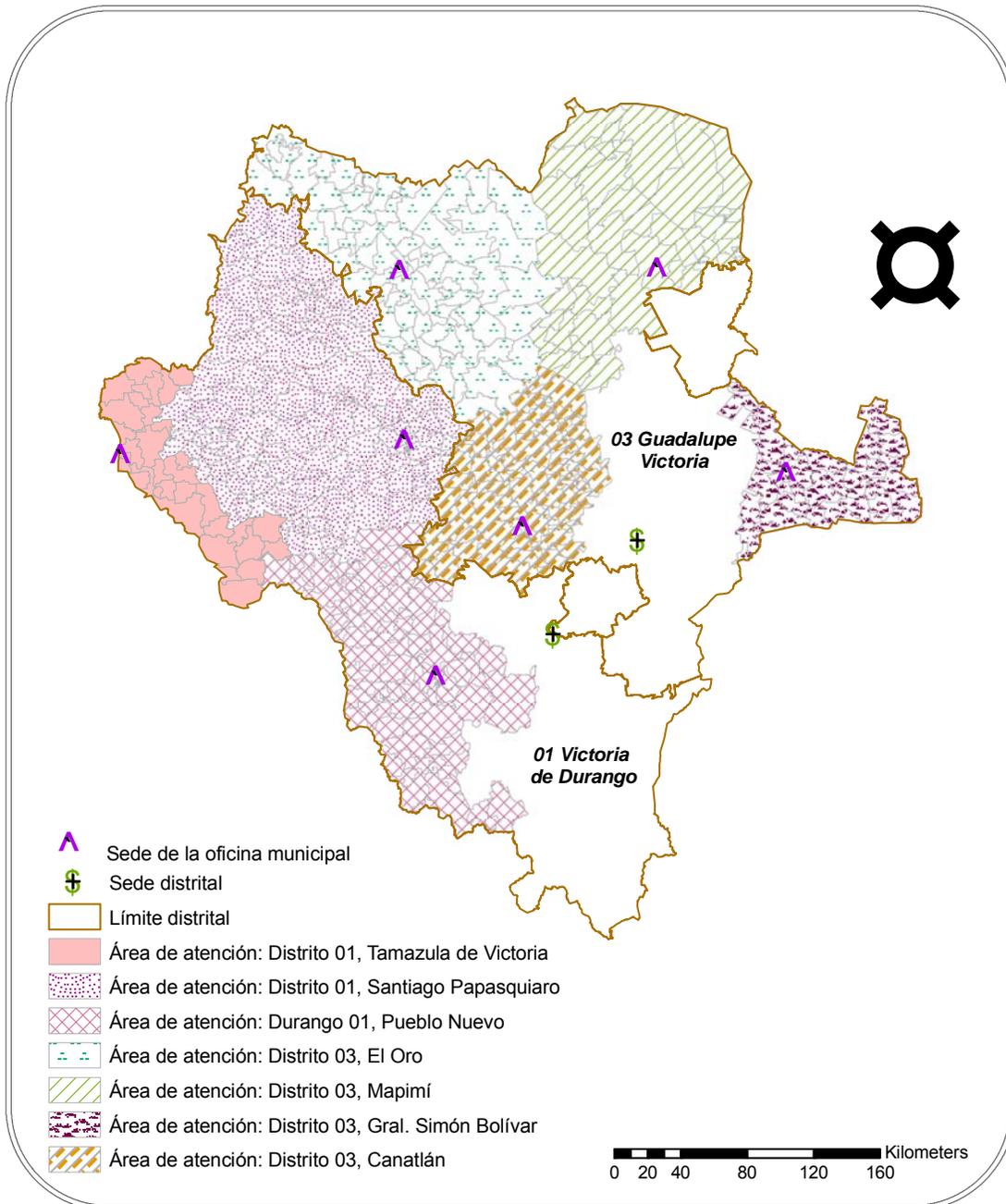
Chihuahua, Distrito 07 Cuauhtémoc: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Nuevo Casas Grandes

Secciones electorales						
Total	108					
0149	0165	0244	2400	2416	2432	2448
0150	0166	0245	2401	2417	2433	2449
0151	0167	0246	2402	2418	2434	2450
0152	0168	0247	2403	2419	2435	2451
0153	0169	0248	2404	2420	2436	2452
0154	0170	0249	2405	2421	2437	2453
0155	0171	0250	2406	2422	2438	2454
0156	0172	0251	2407	2423	2439	2455
0157	0173	0252	2408	2424	2440	2456
0158	0174	1042	2409	2425	2441	2457
0159	0238	1044	2410	2426	2442	2458
0160	0239	1045	2411	2427	2443	2459
0161	0240	2396	2412	2428	2444	
0162	0241	2397	2413	2429	2445	
0163	0242	2398	2414	2430	2446	
0164	0243	2399	2415	2431	2447	

Fuente: *Ídem.*

DURANGO

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Durango, Distrito 01 Victoria de Durango:
relación de secciones electorales que
conforman el área de atención de la oficina
municipal en Tamazula de Victoria**

Secciones electorales				
Total	31			
1274	1281	1288	1295	1304
1275	1282	1289	1296	1305
1276	1283	1290	1297	1368
1277	1284	1291	1298	
1278	1285	1292	1299	
1279	1286	1293	1300	
1280	1287	1294	1301	

Fuente: *Ídem.*

**Durango, Distrito 01 Victoria de Durango: relación de secciones electorales que
conforman el área de atención de la oficina municipal en Santiago Papatzi**

Secciones electorales									
Total	155								
0042	0640	0657	0956	1210	1227	1244	1260	1319	1362
0043	0641	0658	0957	1211	1228	1245	1261	1320	1363
0044	0642	0659	0958	1212	1229	1246	1262	1321	1364
0045	0643	0660	0959	1213	1230	1247	1306	1322	1365
0046	0644	0661	0960	1214	1231	1248	1307	1323	1367
0047	0645	0662	1102	1215	1232	1249	1308	1324	1369
0048	0646	0663	1200	1217	1233	1250	1309	1325	1370
0050	0647	0947	1201	1218	1234	1251	1310	1326	1371
0051	0648	0948	1202	1219	1235	1252	1311	1327	1372
0052	0649	0949	1203	1220	1236	1253	1312	1328	1373
0053	0650	0950	1204	1221	1237	1254	1313	1329	1391
0054	0651	0951	1205	1222	1238	1255	1314	1330	
0055	0653	0952	1206	1223	1240	1256	1315	1331	
0056	0654	0953	1207	1224	1241	1257	1316	1332	
0638	0655	0954	1208	1225	1242	1258	1317	1360	
0639	0656	0955	1209	1226	1243	1259	1318	1361	

Fuente: *Ídem.*

Durango, Distrito 01 Victoria de Durango: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Pueblo Nuevo

Secciones electorales						
Total	88					
0374	1019	1032	1047	1100	1115	1131
0386	1020	1033	1048	1101	1116	1132
0387	1021	1034	1049	1103	1117	1133
0401	1022	1035	1054	1104	1118	1134
0407	1023	1036	1055	1105	1120	1135
0408	1024	1037	1056	1106	1121	1136
0409	1025	1038	1057	1108	1122	1137
0416	1026	1039	1058	1109	1123	1138
0417	1027	1040	1059	1110	1125	1139
1015	1028	1043	1061	1111	1126	1302
1016	1029	1044	1062	1112	1127	
1017	1030	1045	1098	1113	1128	
1018	1031	1046	1099	1114	1130	

Fuente: *Ídem.*

Durango, Distrito 03 Guadalupe Victoria: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en El Oro

Secciones electorales						
Total	87					
0664	0677	0896	0909	0923	0937	1089
0665	0678	0897	0910	0924	0938	1090
0666	0679	0898	0911	0926	0939	1091
0667	0680	0899	0912	0927	0940	1092
0668	0681	0900	0913	0928	0941	1093
0669	0682	0901	0914	0929	0942	1094
0670	0683	0902	0915	0930	0943	1095
0671	0684	0903	0916	0931	0944	1096
0672	0685	0904	0917	0932	0945	1097
0673	0686	0905	0918	0933	0946	
0674	0687	0906	0919	0934	1086	
0675	0688	0907	0921	0935	1087	
0676	0895	0908	0922	0936	1088	

Fuente: *Ídem.*

Durango, Distrito 03 Guadalupe Victoria: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Mapimí

Secciones electorales						
Total	63					
0769	0781	0791	1181	1190	1341	1351
0770	0782	0792	1182	1333	1342	1352
0771	0783	0793	1183	1334	1344	1353
0772	0785	0794	1184	1335	1345	1354
0773	0786	0795	1185	1336	1346	1355
0774	0787	1392	1186	1337	1347	1356
0775	0788	1393	1187	1338	1348	1357
0778	0789	1179	1188	1339	1349	1358
0780	0790	1180	1189	1340	1350	1359

Fuente: *Ídem.*

Durango, Distrito 03 Guadalupe Victoria: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Gral. Simón Bolívar

Secciones electorales					
Total	41				
0420	0427	0434	1196	1143	1150
0421	0428	0435	1197	1144	1151
0422	0429	1191	1198	1145	1152
0423	0430	1192	1199	1146	1153
0424	0431	1193	1140	1147	1154
0425	0432	1194	1141	1148	1155
0426	0433	1195	1142	1149	

Fuente: *Ídem.*

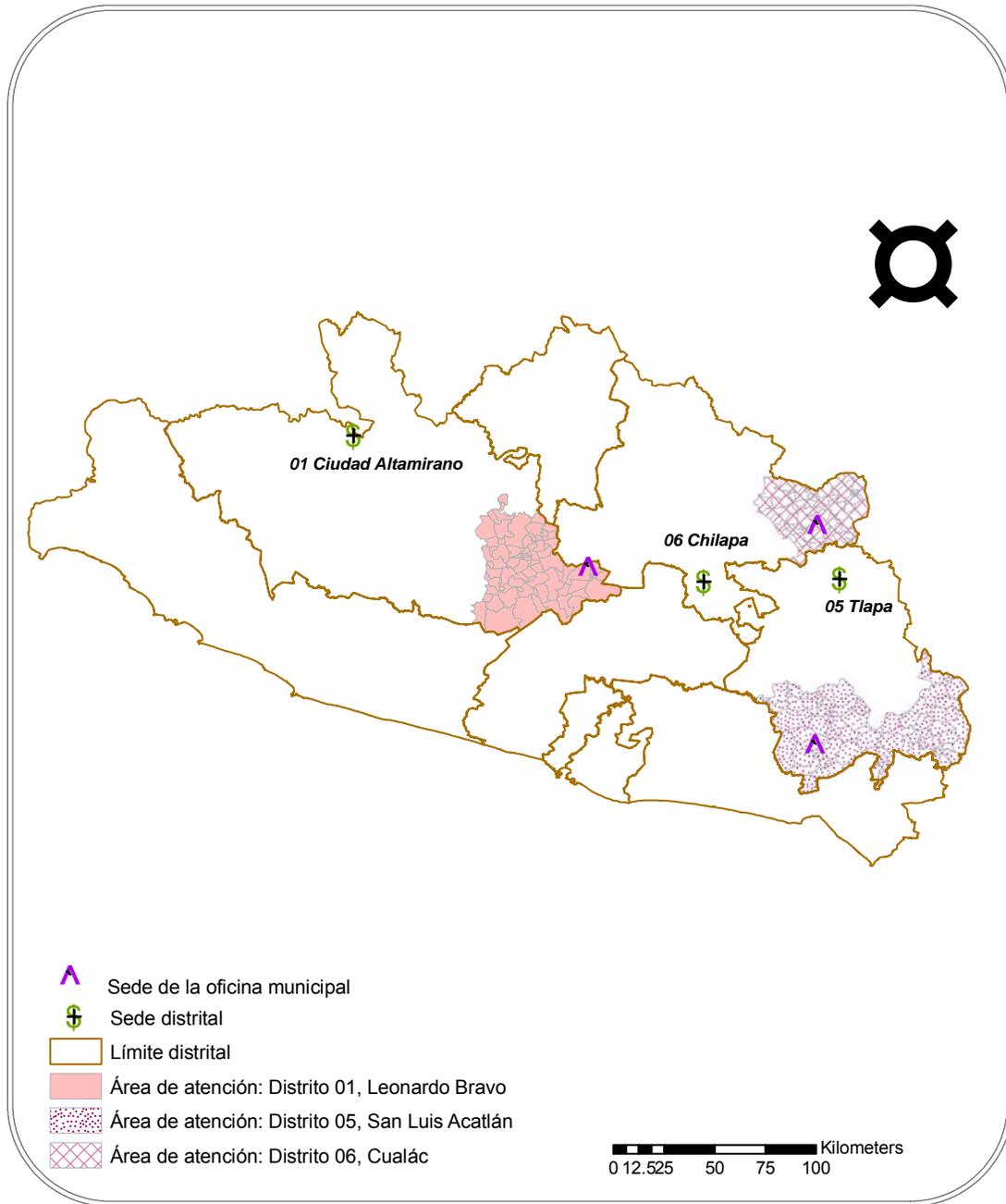
Durango, Distrito 03 Guadalupe Victoria: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Canatlán

Secciones electorales						
Total	123					
0001	0020	0038	0872	0890	1076	1164
0002	0021	0039	0873	0891	1077	1165
0003	0022	0040	0874	0892	1078	1166
0004	0023	0057	0875	0893	1079	1167
0005	0024	0058	0876	0894	1080	1168
0006	0025	0059	0877	1063	1081	1169
0007	0026	0060	0878	1064	1082	1170
0008	0027	0061	0879	1065	1083	1171
0009	0028	0062	0880	1066	1084	1172
0010	0029	0063	0881	1067	1085	1173
0011	0030	0064	0882	1068	1156	1174
0012	0031	0065	0883	1069	1157	1175
0013	0032	0866	0884	1070	1158	1176
0014	0033	0867	0885	1071	1159	1177
0015	0034	0868	0886	1072	1160	1178
0016	0035	0869	0887	1073	1161	
0017	0036	0870	0888	1074	1162	
0019	0037	0871	0889	1075	1163	

Fuente: *Ídem*.

GUERRERO

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Guerrero, Distrito 01 Ciudad Altamirano: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Leonardo Bravo

Secciones electorales					
Total	71				
1382	1394	1407	1419	1431	1688
1383	1395	1408	1420	1677	1689
1384	1396	1409	1421	1678	1690
1385	1397	1410	1422	1679	1691
1386	1398	1411	1423	1680	1692
1387	1399	1412	1424	1681	1693
1388	1401	1413	1425	1682	1694
1389	1402	1414	1426	1683	1695
1390	1403	1415	1427	1684	1696
1391	1404	1416	1428	1685	1697
1392	1405	1417	1429	1686	1698
1393	1406	1418	1430	1687	

Fuente: *Ídem.*

Guerrero, Distrito 05 Tlapa: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en San Luis Acatlán

Secciones electorales						
Total	82					
1565	1711	2018	2031	2511	2532	2689
1566	1712	2019	2032	2512	2678	2690
1567	1713	2021	2033	2513	2679	2691
1568	1714	2022	2034	2514	2680	2692
1569	1715	2023	2035	2515	2681	2720
1570	1716	2024	2036	2516	2682	2721
1571	1717	2025	2037	2517	2683	2723
1572	1718	2026	2038	2518	2684	2724
1573	1763	2027	2039	2519	2685	2777
1574	2015	2028	2040	2520	2686	2787
1575	2016	2029	2509	2521	2687	
1709	2017	2030	2510	2522	2688	

Fuente: *Ídem.*

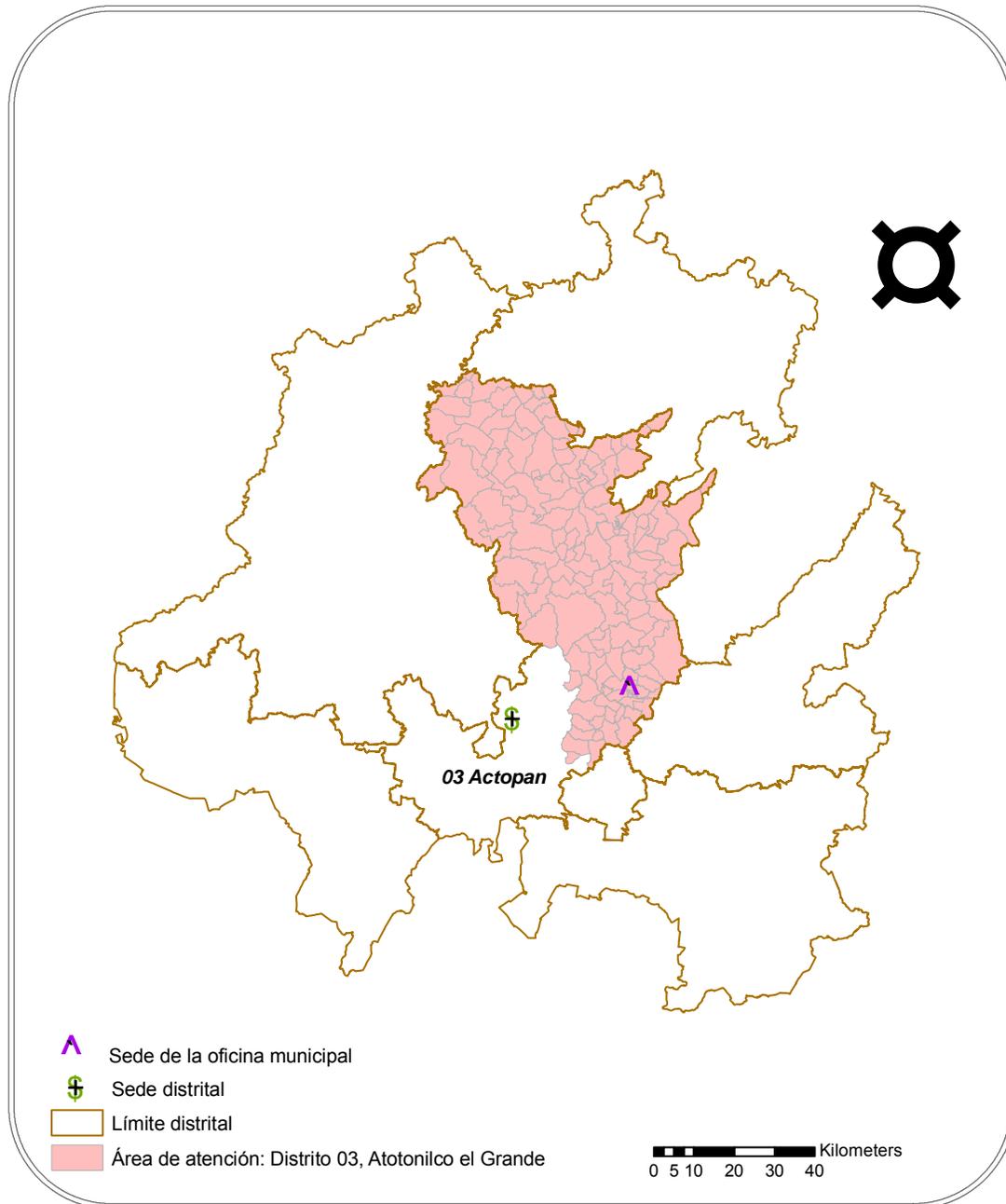
Guerrero, Distrito 06 Chilapa: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Cualác

Secciones electorales					
Total	53				
1030	1434	1443	1792	1801	2670
1031	1435	1784	1793	1802	2671
1032	1436	1785	1794	1803	2672
1033	1437	1786	1795	1804	2673
1034	1438	1787	1796	1805	2674
1035	1439	1788	1797	1806	2675
1036	1440	1789	1798	1807	2676
1432	1441	1790	1799	1808	2677
1433	1442	1791	1800	2669	

Fuente: *Ídem*.

HIDALGO

Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

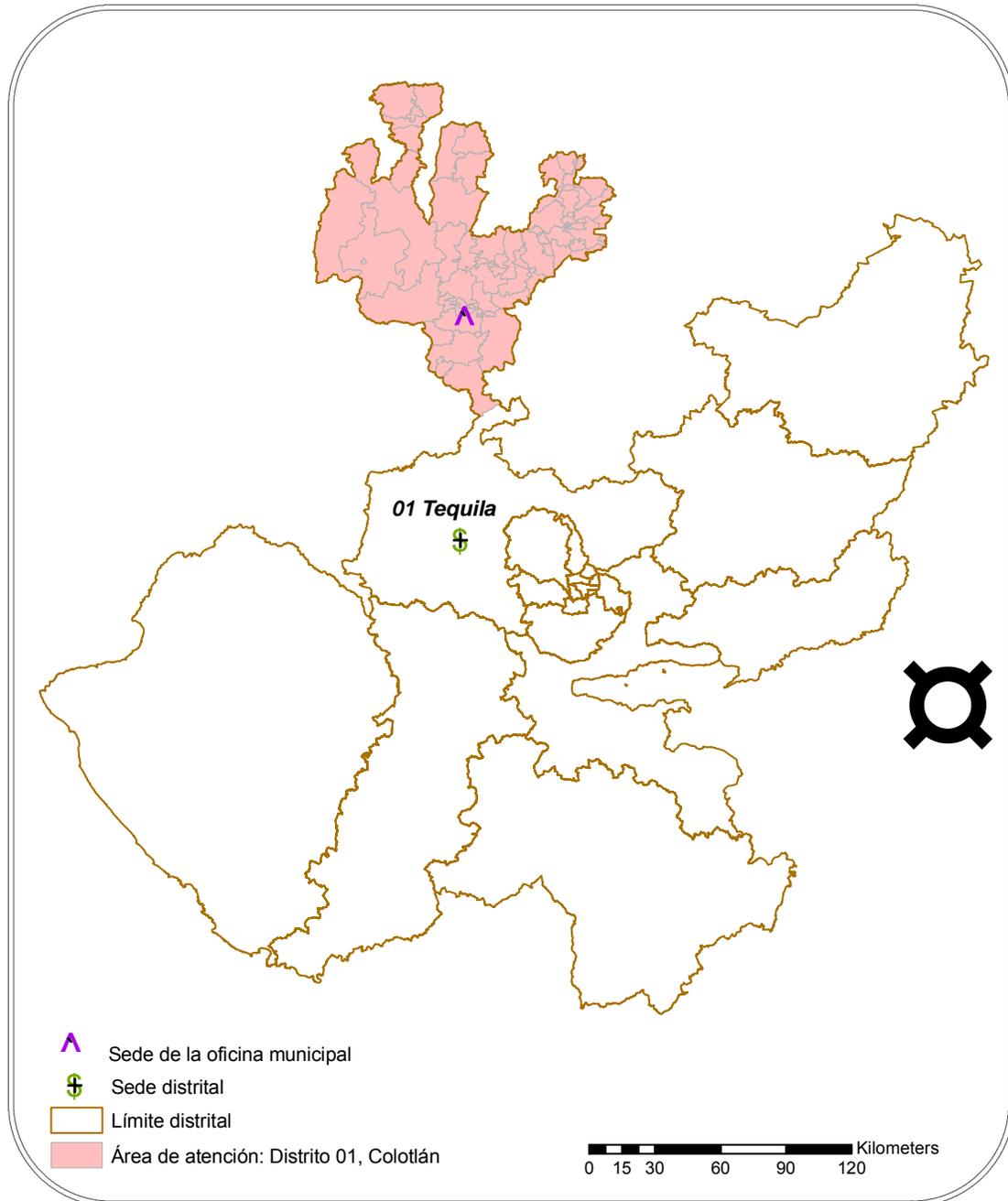
Hidalgo, Distrito 03 Actopan: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Atotonilco el Grande

Secciones electorales									
Total	153								
0178	0194	0346	0682	0698	0766	0996	1382	1579	1610
0179	0195	0347	0683	0699	0767	0997	1383	1580	1611
0180	0196	0348	0684	0700	0768	0998	1384	1581	1612
0181	0197	0349	0685	0701	0769	0999	1385	1582	1613
0182	0198	0642	0686	0702	0770	1000	1386	1583	1614
0183	0199	0643	0687	0703	0771	1001	1387	1584	1615
0184	0200	0644	0688	0704	0772	1002	1388	1600	1616
0185	0201	0645	0689	0705	0773	1003	1389	1601	1617
0186	0202	0674	0690	0706	0774	1004	1390	1602	1618
0187	0203	0675	0691	0707	0775	1005	1391	1603	
0188	0204	0676	0692	0708	0776	1006	1392	1604	
0189	0205	0677	0693	0709	0777	1007	1393	1605	
0190	0342	0678	0694	0710	0778	1378	1394	1606	
0191	0343	0679	0695	0711	0779	1379	1576	1607	
0192	0344	0680	0696	0712	0994	1380	1577	1608	
0193	0345	0681	0697	0765	0995	1381	1578	1609	

Fuente: *Ídem.*

JALISCO

Oficina municipal y área de atención



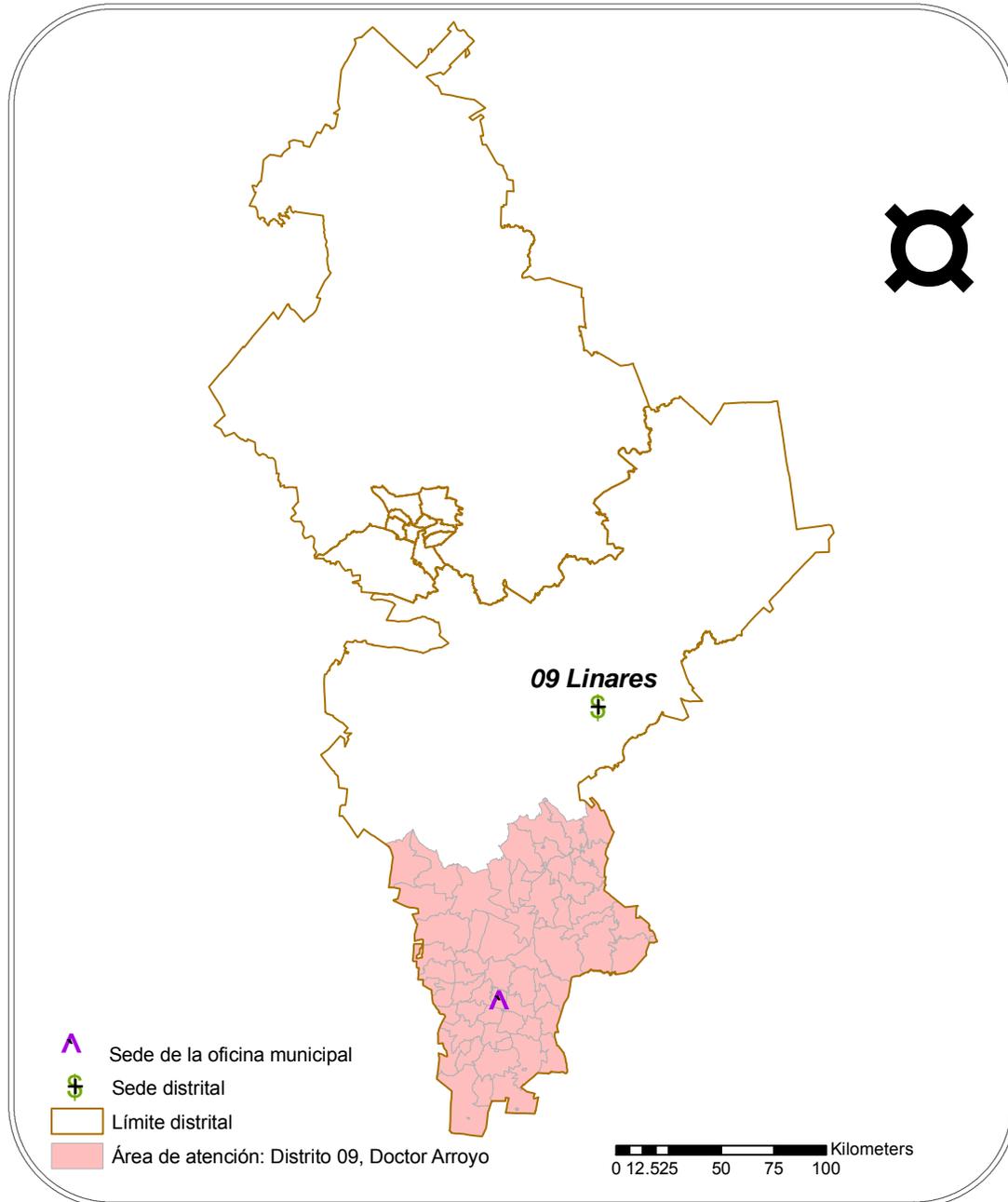
Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Jalisco, Distrito 01 Tequila: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Colotlán

Secciones electorales					
Total	67				
0292	0419	1562	1832	2157	2840
0293	0420	1563	1833	2158	2841
0294	0421	1564	1834	2159	2842
0295	0422	1565	1835	2160	2843
0411	0423	1566	1837	2161	2844
0412	0424	1567	1838	2742	2845
0413	0425	1568	1839	2743	2846
0414	0426	1569	2110	2744	
0415	0476	1570	2111	2745	
0416	0477	1571	2112	2746	
0417	0478	1572	2113	2747	
0418	1561	1831	2114	2839	

Fuente: *Ídem*.

NUEVO LEÓN Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

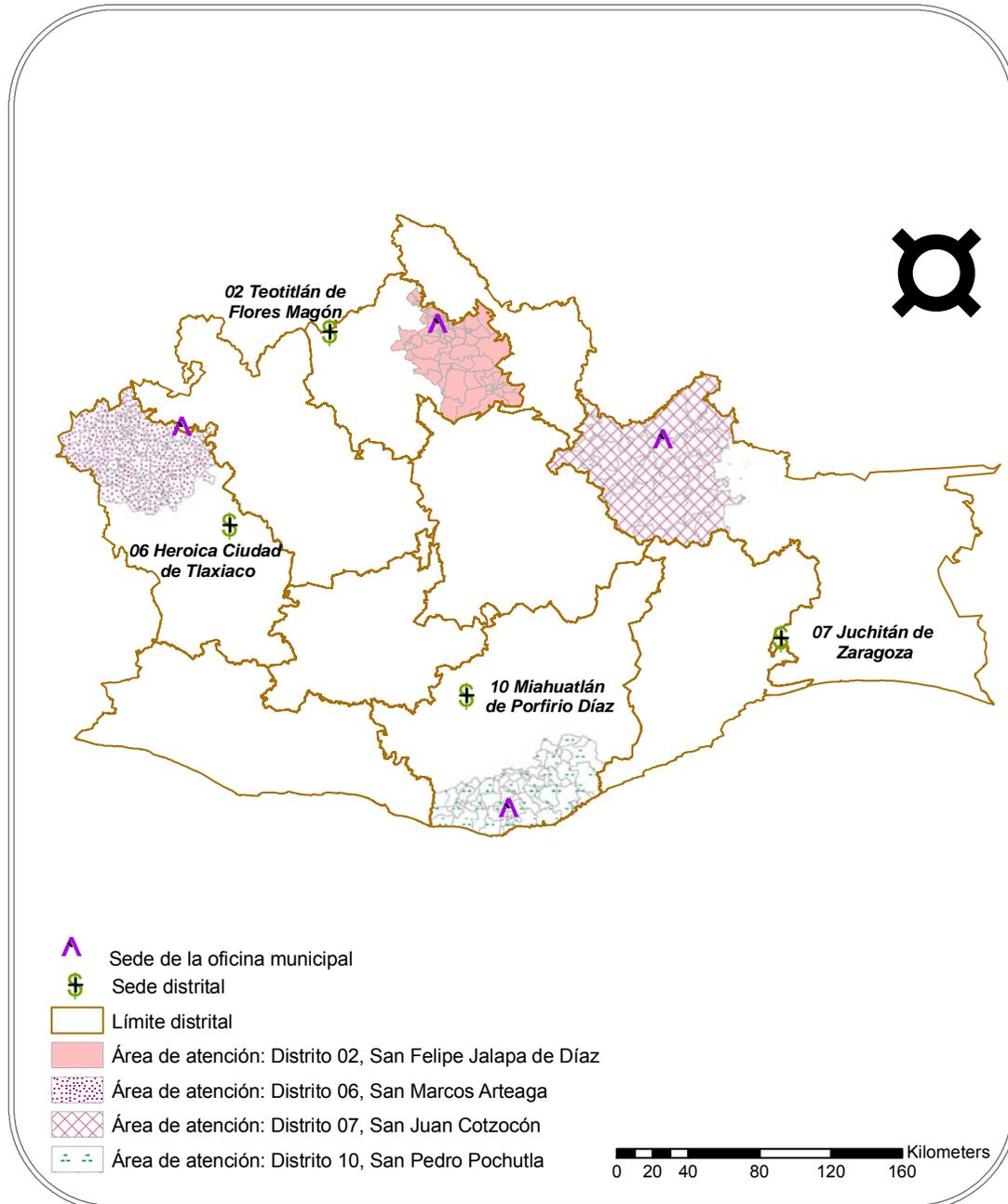
Nuevo León, Distrito 09 Linares: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Doctor Arroyo

Secciones electorales						
Total	70					
0151	0161	0260	0270	0280	0290	0914
0152	0162	0261	0271	0281	0291	0915
0153	0163	0262	0272	0282	0292	0916
0154	0164	0263	0273	0283	0293	0917
0155	0165	0264	0274	0284	0518	0918
0156	0166	0265	0275	0285	0519	0919
0157	0167	0266	0276	0286	0520	0920
0158	0257	0267	0277	0287	0521	0921
0159	0258	0268	0278	0288	0522	0922
0160	0259	0269	0279	0289	0913	0923

Fuente: *Ídem*.

OAXACA

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Oaxaca, Distrito 02 Teotitlán de Flores Magón: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en San Felipe Jalapa de Díaz

Secciones electorales							
Total	66						
0759	0856	0870	1087	1097	1261	1478	
0760	0857	0952	1088	1098	1262	1479	
0804	0858	0953	1089	1111	1263	1480	
0805	0859	0954	1090	1254	1264	1481	
0806	0860	0976	1091	1255	1265	1555	
0851	0861	0977	1092	1256	1473	1556	
0852	0866	1009	1093	1257	1474		
0853	0867	1084	1094	1258	1475		
0854	0868	1085	1095	1259	1476		
0855	0869	1086	1096	1260	1477		

Fuente: *Ídem.*

Oaxaca, Distrito 06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en San Marcos Arteaga

Secciones electorales							
Total	109						
0087	0392	1110	1411	1973	2238	2281	2344
0088	0393	1162	1412	1974	2239	2282	2345
0089	0394	1163	1413	1975	2240	2283	2346
0187	0395	1251	1414	1993	2241	2284	2347
0188	0712	1252	1418	1994	2242	2285	2348
0189	0713	1278	1619	2117	2243	2286	2349
0190	0761	1279	1620	2118	2273	2287	2350
0191	0774	1280	1621	2119	2274	2288	2351
0255	0907	1281	1622	2120	2275	2289	2432
0256	0938	1294	1636	2121	2276	2339	2433
0257	0939	1295	1690	2122	2277	2340	2434
0389	0940	1303	1704	2165	2278	2341	
0390	1007	1320	1705	2166	2279	2342	
0391	1008	1321	1706	2237	2280	2343	

Fuente: *Ídem.*

**Oaxaca, Distrito 07 Juchitán de Zaragoza:
relación de secciones electorales que
conforman el área de atención de la oficina
municipal en San Juan Cotzocón**

Secciones electorales					
Total	35				
1119	1126	1181	1188	1989	
1120	1127	1182	1189	1990	
1121	1128	1183	1190	2151	
1122	1177	1184	1191	2152	
1123	1178	1185	1192	2153	
1124	1179	1186	1987	2154	
1125	1180	1187	1988	2155	

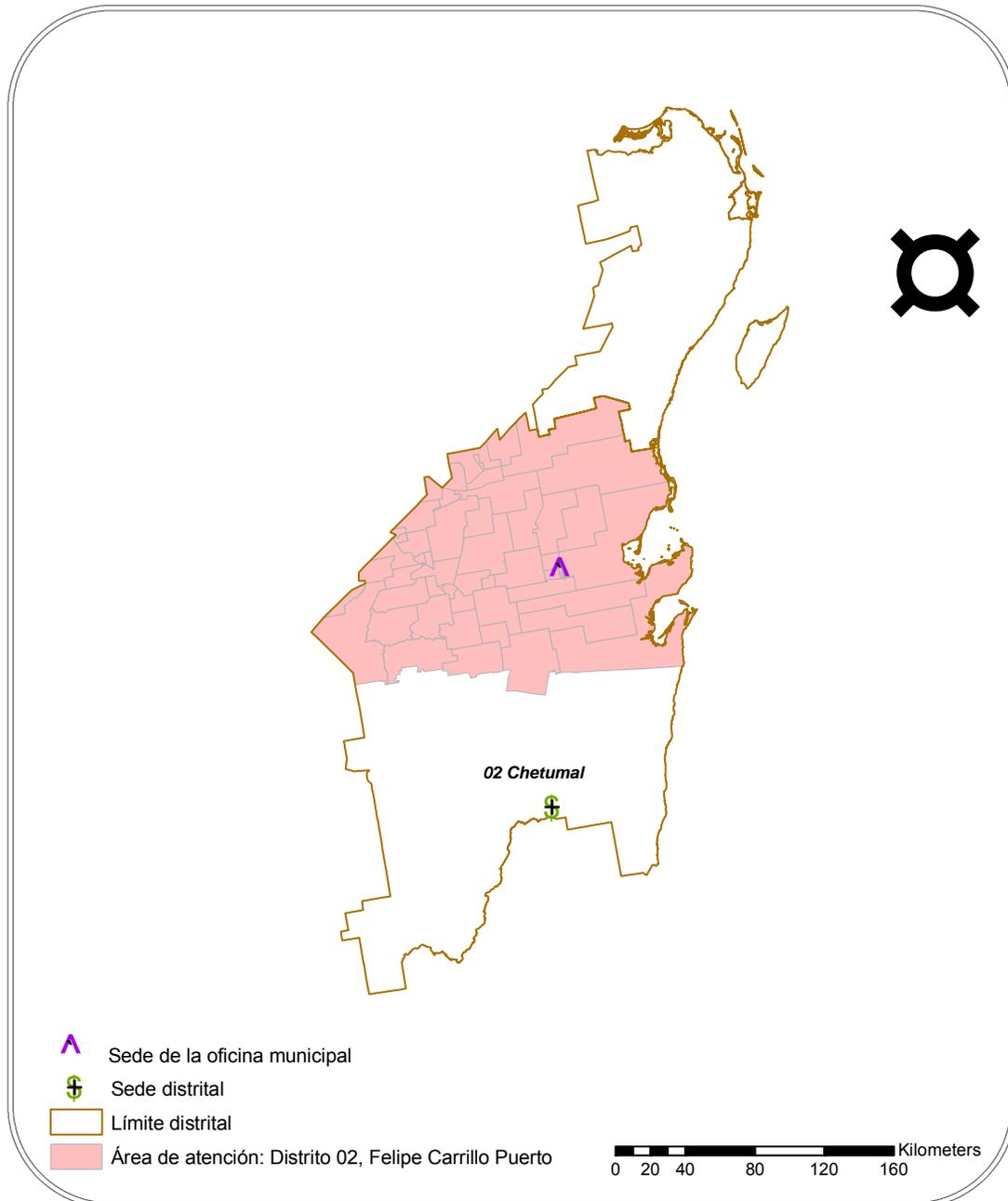
Fuente: *Ídem.*

**Oaxaca, Distrito 10 Miahuatlán de Porfirio Díaz:
relación de secciones electorales que conforman el
área de atención de la oficina municipal en San Pedro
Pochutla**

Secciones electorales					
Total	62				
0090	1212	1519	1533	1850	2146
0091	1308	1520	1534	1919	2147
0095	1309	1521	1841	1920	2176
0096	1347	1522	1842	1921	2177
0638	1348	1525	1843	1922	2178
0639	1349	1527	1844	1923	2179
0640	1350	1528	1845	1924	2450
0641	1351	1529	1846	1925	
0642	1516	1530	1847	1926	
0732	1517	1531	1848	1927	
0733	1518	1532	1849	2144	

Fuente: *Ídem.*

QUINTANA ROO Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

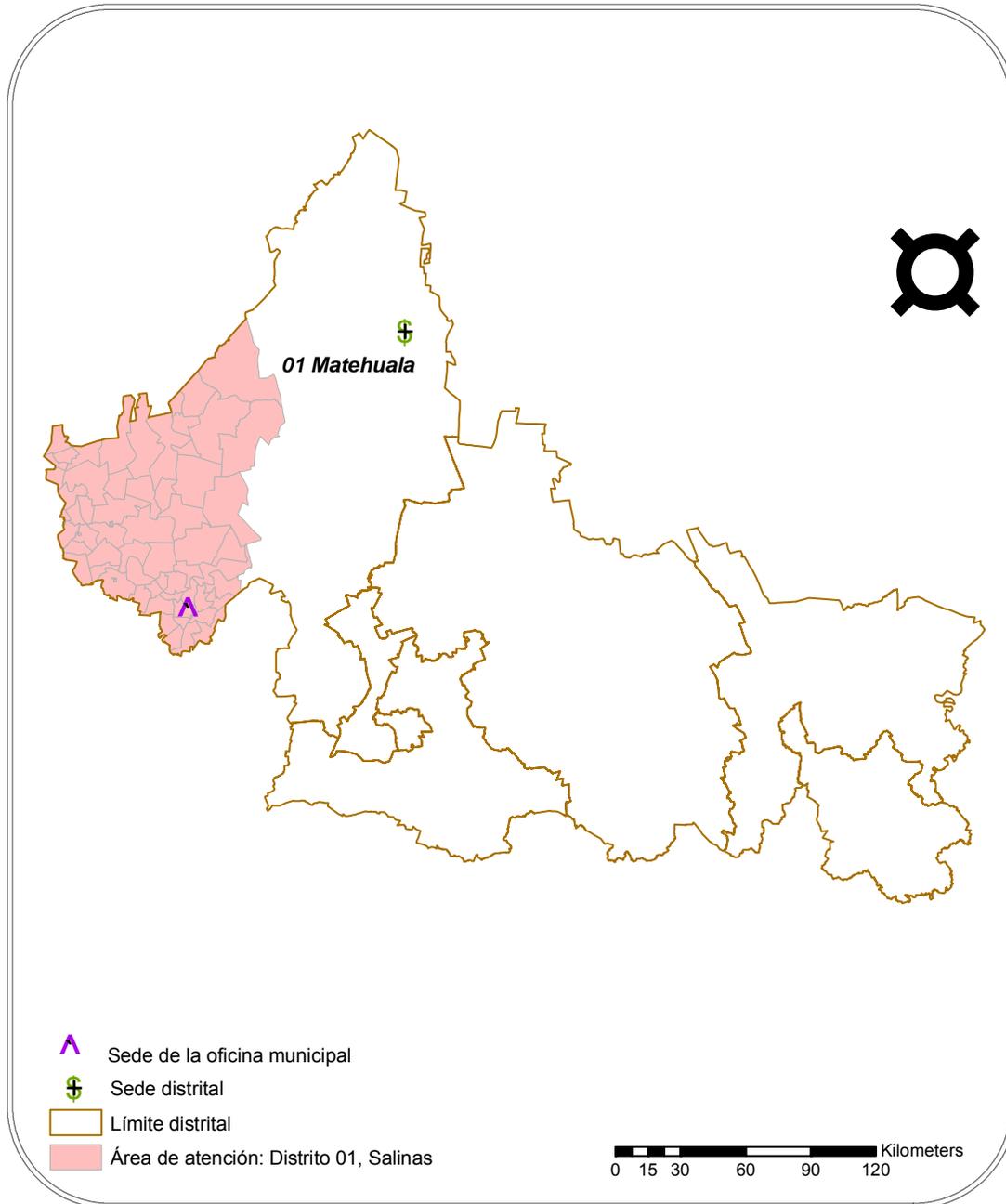
Quintana Roo, Distrito 02 Chetumal: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Felipe Carrillo Puerto

Secciones electorales					
Total	58				
0215	0225	0235	0245	0266	0276
0216	0226	0236	0247	0267	0277
0217	0227	0237	0248	0268	0278
0218	0228	0238	0249	0269	0279
0219	0229	0239	0250	0270	0280
0220	0230	0240	0251	0271	0281
0221	0231	0241	0262	0272	0282
0222	0232	0242	0263	0273	0283
0223	0233	0243	0264	0274	
0224	0234	0244	0265	0275	

Fuente: *Ídem.*

SAN LUIS POTOSÍ

Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

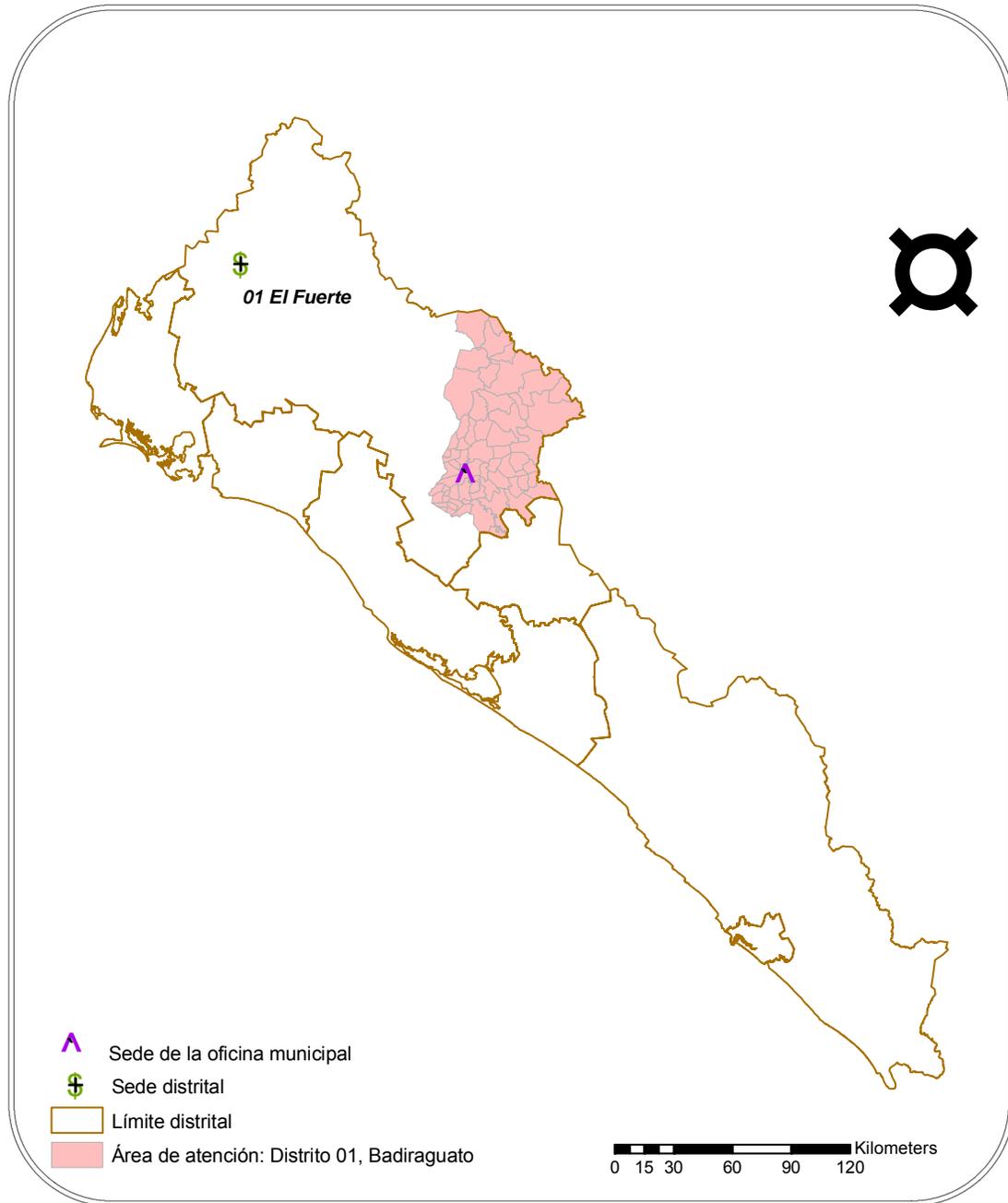
San Luis Potosí, Distrito 01 Matehuala: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Salinas

Secciones electorales					
Total	69				
0724	0736	1222	1234	1616	1628
0725	0737	1223	1235	1617	1629
0726	0738	1224	1236	1618	1630
0727	0740	1225	1237	1619	1631
0728	0741	1226	1238	1620	1632
0729	0742	1227	1239	1621	1633
0730	0743	1228	1240	1622	1634
0731	0744	1229	1241	1623	1635
0732	0745	1230	1612	1624	1637
0733	0746	1231	1613	1625	
0734	0747	1232	1614	1626	
0735	1221	1233	1615	1627	

Fuente: *Ídem*.

SINALOYA

Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

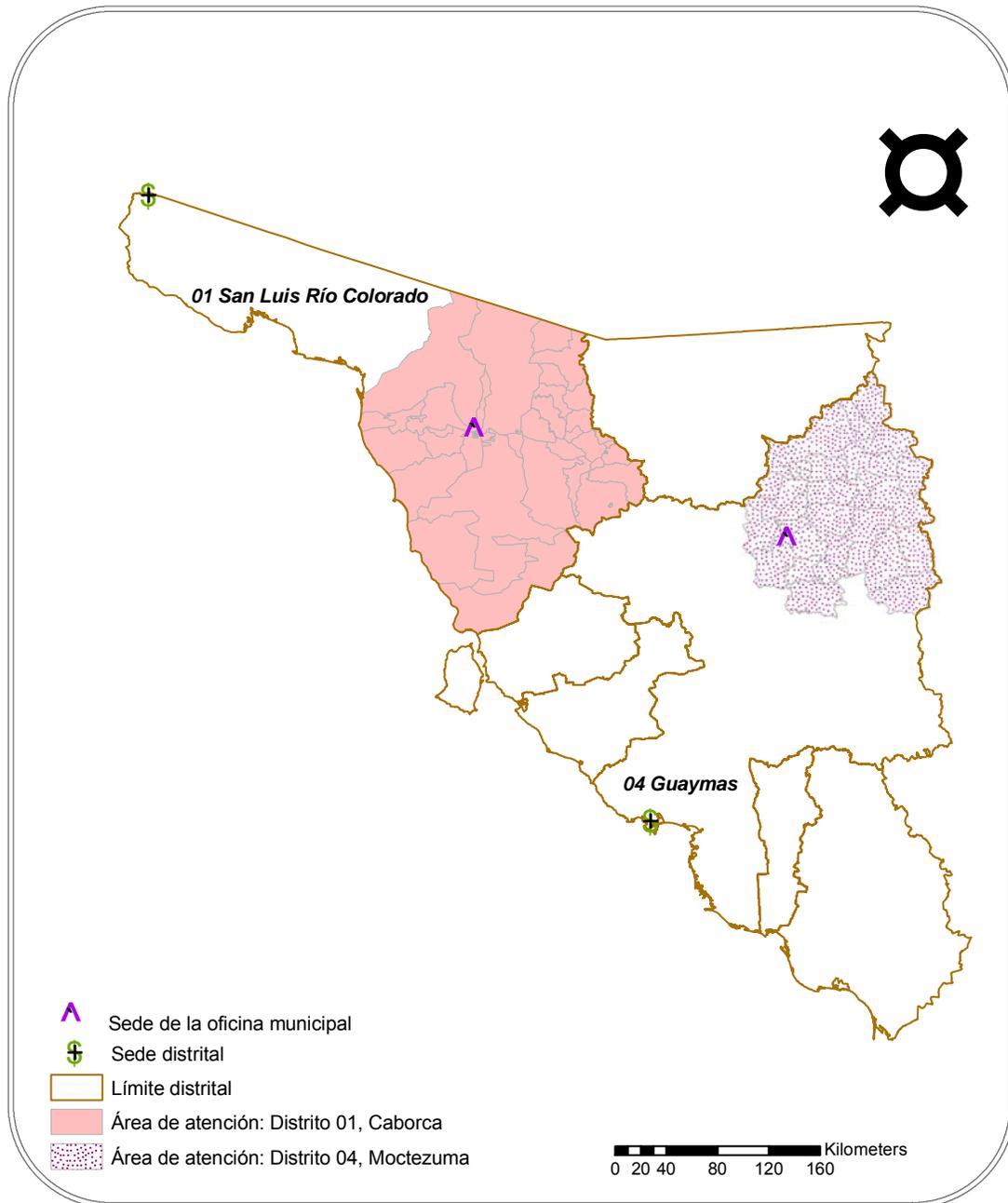
Sinaloa, Distrito 01 El Fuerte: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Badiraguato

Secciones electorales					
Total	65				
0563	0574	0585	0596	0608	0619
0564	0575	0586	0597	0609	0620
0565	0576	0587	0598	0610	0621
0566	0577	0588	0599	0611	0622
0567	0578	0589	0600	0612	0623
0568	0579	0590	0601	0613	0624
0569	0580	0591	0603	0614	0625
0570	0581	0592	0604	0615	0626
0571	0582	0593	0605	0616	0627
0572	0583	0594	0606	0617	0628
0573	0584	0595	0607	0618	

Fuente: *Ídem*.

SONORA

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Sonora, Distrito 01 San Luis Río Colorado: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Caborca

Secciones electorales						
Total	77					
0034	0254	0266	0294	0305	0316	0328
0035	0255	0278	0295	0306	0317	0625
0037	0256	0279	0296	0307	0319	0626
0046	0257	0280	0297	0308	0320	0629
0066	0258	0281	0298	0309	0321	0630
0067	0259	0282	0299	0310	0322	1362
0068	0260	0283	0300	0311	0323	1363
0069	0261	0284	0301	0312	0324	1364
0232	0262	0285	0302	0313	0325	1365
0252	0263	0292	0303	0314	0326	1366
0253	0265	0293	0304	0315	0327	1367

Fuente: *Ídem*.

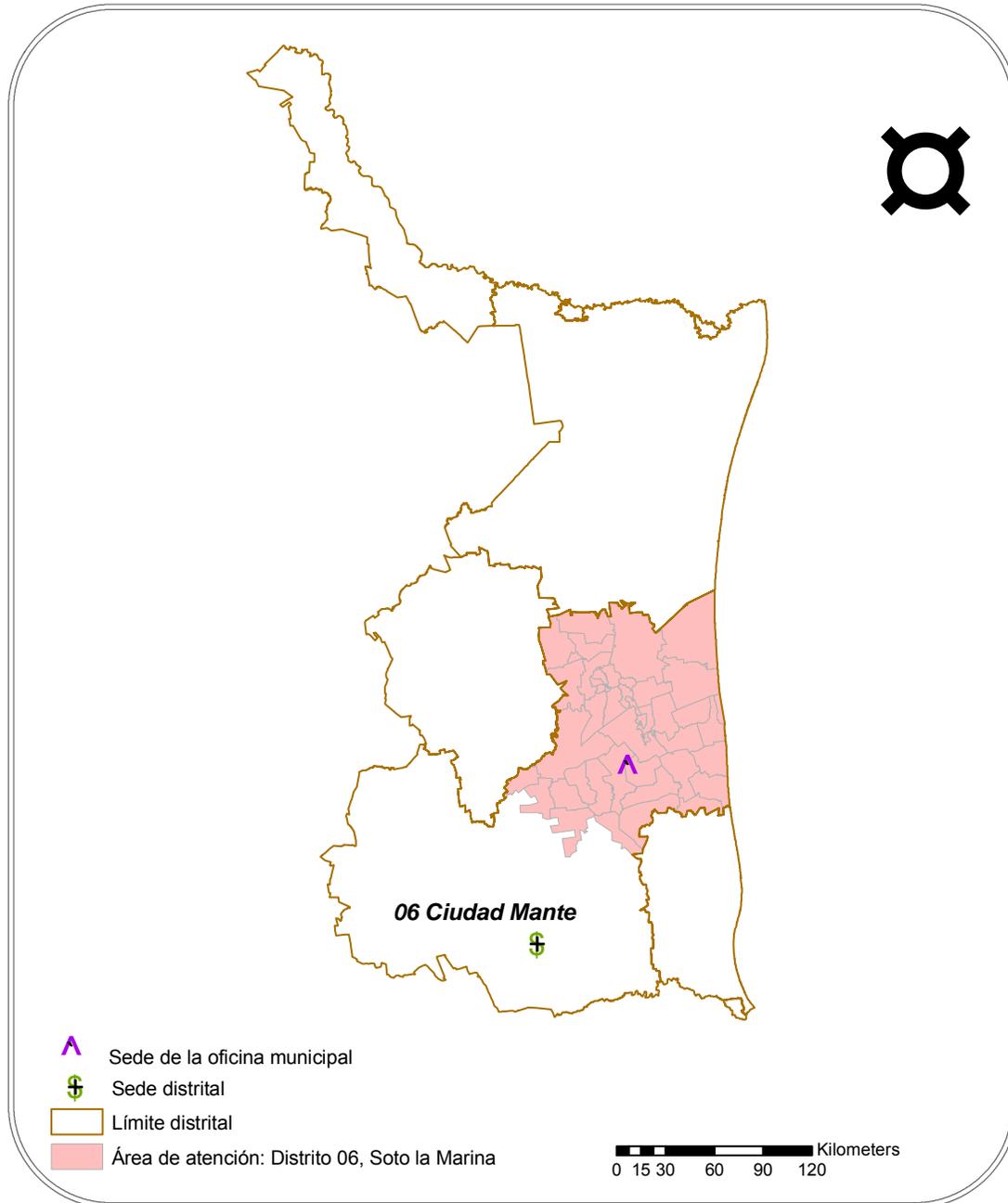
Sonora, Distrito 04 Guaymas: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Moctezuma

Secciones electorales				
Total	41			
0047	0096	0138	0151	0275
0052	0097	0139	0152	0276
0053	0098	0140	0153	0286
0064	0099	0141	0154	0287
0065	0100	0146	0155	0288
0092	0106	0147	0156	
0093	0107	0148	0157	
0094	0108	0149	0158	
0095	0109	0150	0274	

Fuente: *Ídem*.

TAMAULIPAS

Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

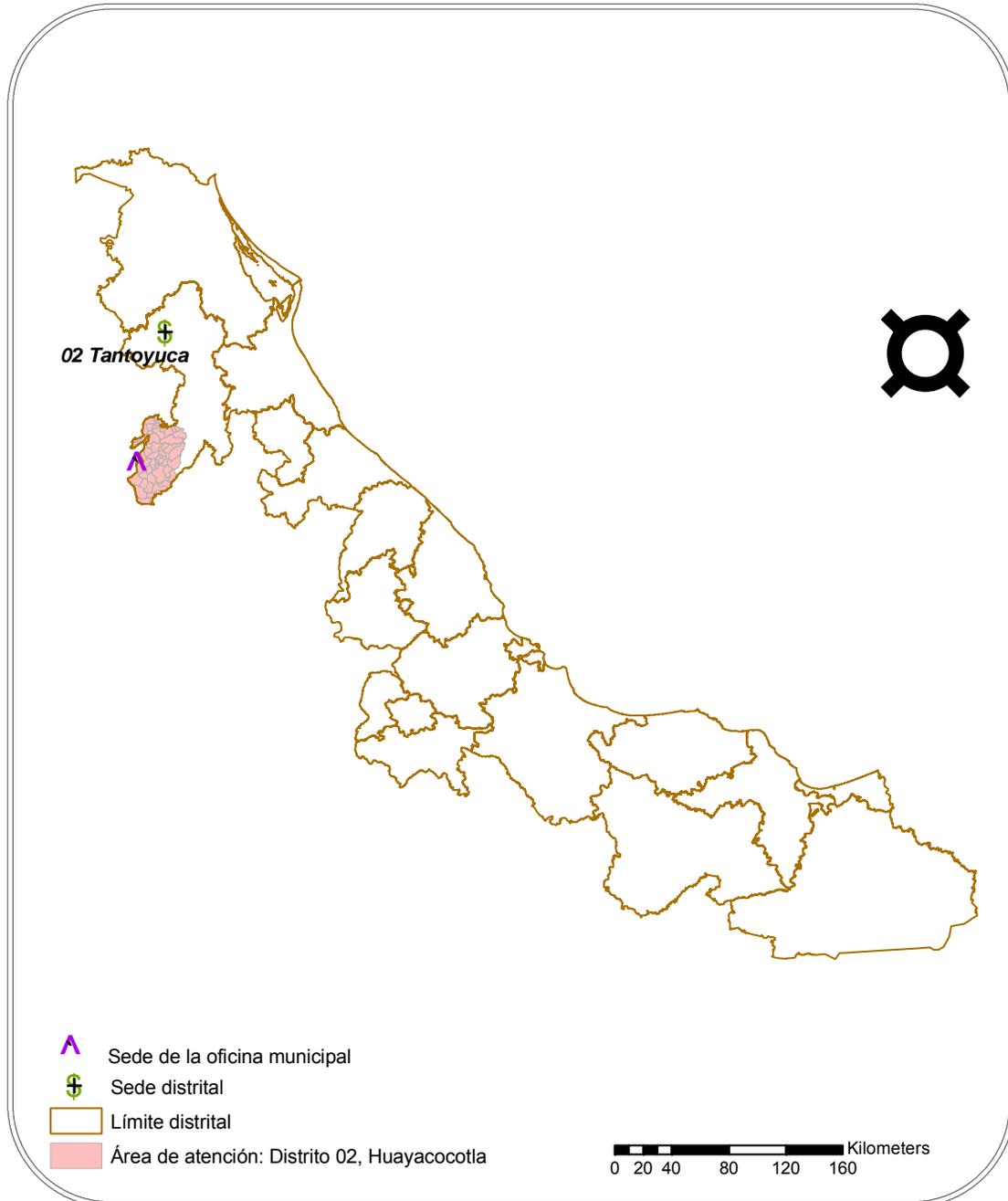
Tamaulipas, Distrito 06 Ciudad Mante: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Soto la Marina

Secciones electorales					
Total	51				
0001	0011	0150	1280	1289	1298
0002	0012	0381	1281	1290	1299
0003	0143	0382	1282	1291	1300
0004	0144	0383	1283	1292	1301
0005	0145	0384	1284	1293	1302
0006	0146	0385	1285	1294	1303
0008	0147	0386	1286	1295	
0009	0148	0387	1287	1296	
0010	0149	0388	1288	1297	

Fuente: *Ídem.*

VERACRUZ

Oficina municipal y área de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

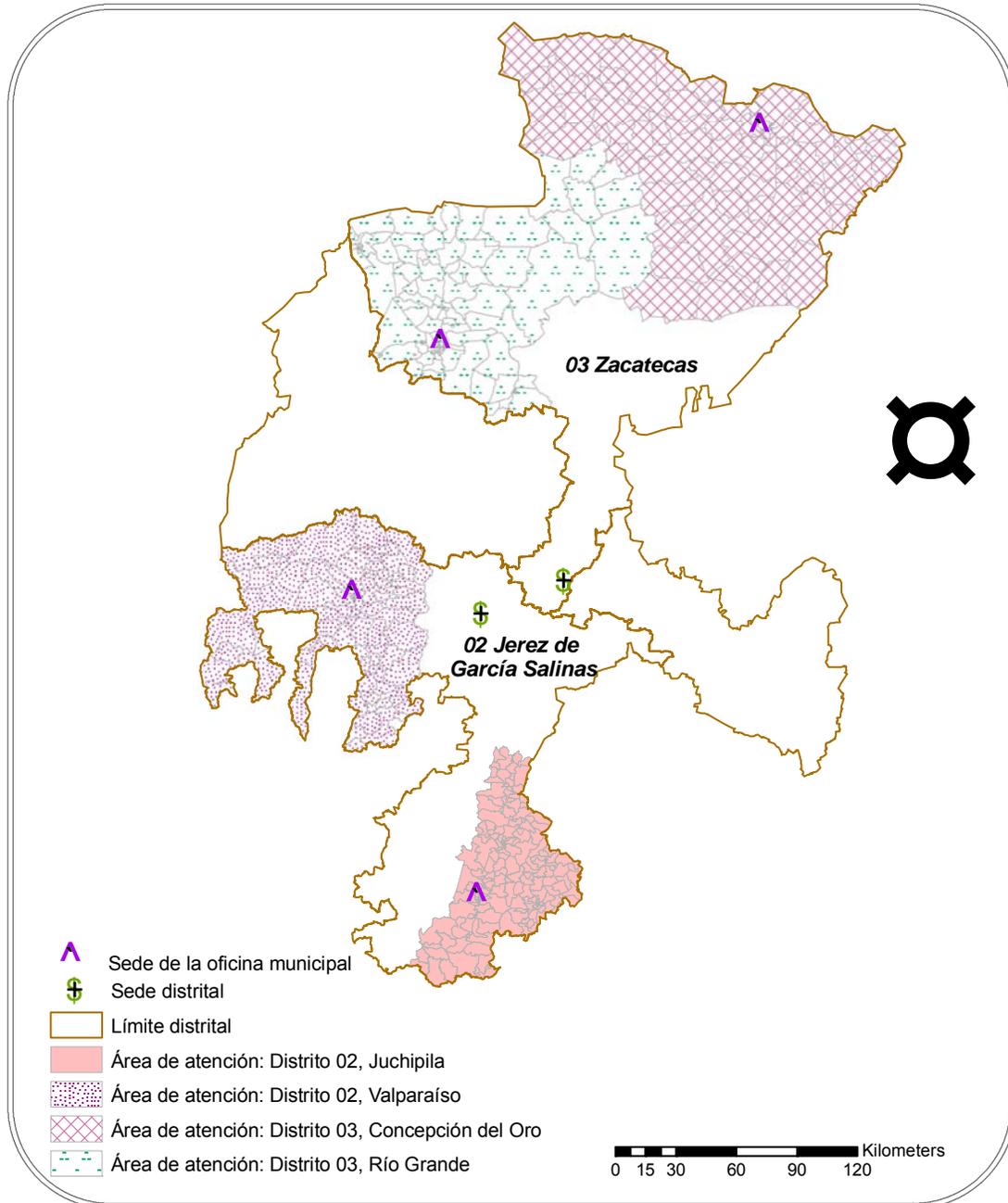
Veracruz, Distrito 02 Tantoyuca: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Huayacocotla

Secciones electorales					
Total	50				
1623	1632	1688	1697	4551	4601
1624	1633	1689	1698	4552	4602
1625	1634	1690	1699	4553	4603
1626	1635	1691	1700	4554	4604
1627	1636	1692	3799	4555	4605
1628	1637	1693	3800	4556	
1629	1638	1694	3801	4598	
1630	1639	1695	3802	4599	
1631	1640	1696	3803	4600	

Fuente: *Ídem*.

ZACATECAS

Oficinas municipales y áreas de atención



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Zacatecas, Distrito 02 Jerez de García Salinas: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Juchipila

Secciones electorales									
Total	188								
0001	0020	0569	0588	0743	0876	0966	0986	1006	1395
0002	0021	0570	0589	0744	0877	0967	0987	1007	1396
0003	0552	0571	0590	0745	0878	0968	0988	1008	1397
0004	0553	0572	0591	0746	0879	0969	0989	1010	1398
0005	0554	0573	0592	0747	0880	0970	0990	1011	1399
0006	0555	0574	0593	0748	0881	0971	0992	1012	1400
0007	0556	0575	0594	0749	0883	0972	0993	1013	1401
0008	0557	0576	0595	0750	0954	0973	0994	1014	1402
0009	0558	0577	0596	0751	0955	0974	0995	1015	1403
0010	0559	0578	0597	0752	0956	0975	0996	1016	1404
0011	0560	0579	0598	0753	0957	0976	0997	1018	1405
0012	0561	0580	0599	0754	0958	0977	0998	1019	1406
0013	0562	0581	0600	0755	0959	0978	0999	1388	1407
0014	0563	0582	0601	0756	0960	0979	1000	1389	1408
0015	0564	0583	0602	0757	0961	0980	1001	1390	1409
0016	0565	0584	0603	0758	0962	0981	1002	1391	1410
0017	0566	0585	0604	0760	0963	0982	1003	1392	1411
0018	0567	0586	0605	0761	0964	0983	1004	1393	
0019	0568	0587	0742	0762	0965	0984	1005	1394	

Fuente: *Ídem.*

Zacatecas, Distrito 02 Jerez de García Salinas: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Valparaíso

Secciones electorales									
Total	99								
0914	0925	0936	1530	1540	1550	1560	1571	1581	1591
0915	0926	0938	1531	1541	1551	1561	1572	1582	1592
0916	0927	0940	1532	1542	1552	1562	1573	1583	1593
0917	0928	0941	1533	1543	1553	1563	1574	1584	1594
0918	0929	0943	1534	1544	1554	1564	1575	1585	1596
0919	0931	1525	1535	1545	1555	1566	1576	1586	1597
0921	0932	1526	1536	1546	1556	1567	1577	1587	1598
0922	0933	1527	1537	1547	1557	1568	1578	1588	1599
0923	0934	1528	1538	1548	1558	1569	1579	1589	1600
0924	0935	1529	1539	1549	1559	1570	1580	1590	

Fuente: *Ídem.*

Zacatecas, Distrito 03 Zacatecas: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Concepción del Oro

Secciones electorales								
Total	89							
0073	0084	0094	0813	0823	0835	0849	0862	0873
0074	0085	0095	0814	0824	0836	0850	0863	0874
0075	0086	0096	0815	0826	0838	0851	0864	0875
0076	0087	0097	0816	0827	0839	0853	0865	1283
0077	0088	0098	0817	0828	0841	0854	0866	1284
0078	0089	0099	0818	0829	0842	0855	0867	1285
0079	0090	0101	0819	0830	0843	0856	0868	1286
0080	0091	0102	0820	0832	0844	0858	0869	1287
0082	0092	0808	0821	0833	0845	0860	0870	1288
0083	0093	0812	0822	0834	0846	0861	0871	

Fuente: *Ídem.*

Zacatecas, Distrito 03 Zacatecas: relación de secciones electorales que conforman el área de atención de la oficina municipal en Río Grande

Secciones electorales									
Total	146								
0061	0390	0405	0420	0725	0740	1199	1214	1229	1244
0062	0391	0406	0421	0726	0809	1200	1215	1230	1245
0063	0392	0407	0422	0727	0810	1201	1216	1231	1246
0064	0393	0408	0423	0728	0811	1202	1217	1232	1247
0065	0394	0409	0424	0729	0831	1203	1218	1233	1248
0066	0395	0410	0425	0730	0837	1204	1219	1234	1249
0067	0396	0411	0426	0731	0847	1205	1220	1235	1250
0068	0397	0412	0427	0732	0859	1206	1221	1236	1251
0069	0398	0413	0718	0733	1192	1207	1222	1237	1252
0070	0399	0414	0719	0734	1193	1208	1223	1238	1253
0071	0400	0415	0720	0735	1194	1209	1224	1239	1255
0386	0401	0416	0721	0736	1195	1210	1225	1240	
0387	0402	0417	0722	0737	1196	1211	1226	1241	
0388	0403	0418	0723	0738	1197	1212	1227	1242	
0389	0404	0419	0724	0739	1198	1213	1228	1243	

Fuente: *Ídem.*



ANEXO 2

**DETERMINACIÓN DEL COSTO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL TIPO
OCTUBRE DE 2014**

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL TIPO

La estructura organizacional tipo y los costos requeridos para atender eficientemente una oficina municipal son los siguientes:

- Recursos humanos:
Un encargado de Oficina Municipal.
- Mobiliario y equipo:
Deberán contar con un escritorio, un archivero, dos mesas de trabajo, un equipo de cómputo completo (en buenas condiciones para operar, con capacidad mínima de 1 GB de Memoria RAM y disco duro de 100 GB), 1 impresora y 1 escáner, un aparato de fax, un extintor, tres anaqueles, y diez sillas. Este requerimiento se obtendrá de los excedentes de las Juntas Ejecutivas de la entidad correspondiente.
- Instalaciones y servicios:
Renta del inmueble con un costo mensual estimado de \$ 5,000 mensuales y dimensiones preferentemente de 40 m² o más.
Servicios de agua, luz; útiles de oficina; material de limpieza, teléfono e Internet, con un costo estimado de \$ 2,500 mensuales.
Costo único por adecuaciones que el inmueble pudiera requerir \$ 5,000 (incluyendo la instalación de una línea telefónica).

Considerando los aspectos antes mencionados, el costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo, durante un periodo de 6 meses (1 de enero al 30 de junio), ascendería a \$98,000.00 como se muestra en el Cuadro A.

Cuadro A

Costo total para la instalación y funcionamiento de una oficina municipal tipo, durante el periodo de 6 meses.

Concepto	Monto (cifras en pesos)
Total	\$98,000.00
Adecuaciones inmueble*	\$5,000.00
Total operación	\$93,000.00
Salarios**	\$48,000.00
Arrendamiento	\$30,000.00
Servicios	\$15,000.00

(*) El monto considera, en su caso, la instalación de línea telefónica.

(**) El cálculo se realizó considerando sueldo, aguinaldo, impuestos y seguro (\$8,000.00 bruto).

Fuente: Estimación obtenida con los datos proporcionados del Anteproyecto de Presupuesto, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El Cuadro B, incluye el gasto total para la instalación de 40 oficinas municipales, durante un período de 6 meses.

Cuadro B

Costo total para la instalación y funcionamiento de 40 oficinas municipales, durante el periodo de 6 meses.

Concepto	Monto (cifras en pesos)
Total	\$3,920,000.00
Adecuaciones inmueble*	\$200,000.00
Total operación	\$3,720,000.00
Salarios**	\$1,920,000.00
Arrendamiento	\$1,200,000.00
Servicios	\$600,000.00

(*) El monto considera, en su caso, la instalación de línea telefónica.

(**) El cálculo se realizó considerando sueldo, aguinaldo, impuestos y seguro.

Fuente: Estimación obtenida con los datos proporcionados del Anteproyecto de Presupuesto, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



ANEXO 3

MANUAL DE OPERACIÓN PARA OFICINAS MUNICIPALES

OCTUBRE DE 2014

CONTENIDO

- 1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE Y EQUIPAMIENTO**
- 2. PERSONAL AUTORIZADO Y FUNCIONES**
- 3. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO**
- 4. FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL**
 - a. Preparación de la elección**
 - b. Jornada Electoral**
 - c. Posterior a la Jornada Electoral**

1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE Y EQUIPAMIENTO

El inmueble que se utilizará para ubicar la oficina municipal deberá contar con un espacio de 40 m² como mínimo. Se debe considerar que al término de la Jornada Electoral el inmueble podrá ser utilizado como Centro de Recolección y Traslado, por lo que se deberá prever un espacio que garantice el resguardo seguro de los paquetes electorales, hasta el momento de su remisión a la sede del Consejo Distrital correspondiente.

El mobiliario indispensable para equipar la oficina municipal consiste en un escritorio, un archivero, dos mesas de trabajo, un equipo de cómputo completo (en buenas condiciones para operar, con capacidad mínima de 1 GB de Memoria RAM y disco duro de 100 GB), 1 impresora y 1 escáner, un aparato de fax, un extintor, tres anaqueles, y diez sillas.

Las juntas Local y distritales ejecutivas serán responsables de que la oficina municipal cuente con el mobiliario y equipo especificado en el párrafo anterior, los cuales se obtendrán de los excedentes de las juntas ejecutivas de la entidad correspondiente. Asimismo, concluido el periodo de operación, éstos deberán ser devueltos en buen estado a sus respectivos propietarios o responsables de resguardo.

2. PERSONAL AUTORIZADO Y FUNCIONES

Las oficinas municipales funcionarán con un encargado, de carácter temporal, quién será el titular de la oficina y su nombramiento deberá ser aprobado por el Consejo Distrital, mediante propuesta que realice la Junta Distrital Ejecutiva.

Las funciones del encargado serán las siguientes:

- o Coordinar las actividades que se encuentran previstas en el presente Manual.
- o Realizar los trabajos que le sean encomendados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital.
- o Cubrir los requerimientos de información que soliciten el Presidente del Consejo Distrital, el Consejo o la Junta Distrital Ejecutiva.
- o Reportar al Vocal Ejecutivo sobre los avances y conclusión de las actividades.
- o Brindar información pública a los ciudadanos que la soliciten.
- o Verificar el adecuado funcionamiento de la oficina.

El titular de la oficina dependerá directamente del Vocal Ejecutivo Distrital, a quien deberá entregar los informes del avance y conclusión de las actividades realizadas. Asimismo, apoyará los trabajos relativos a las Vocalías de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores.

Para la operación de la oficina municipal como Centro de Recepción y Traslado, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo que sobre el particular apruebe el Consejo General del Instituto.

3. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

Las oficinas municipales funcionarán del primero de enero al treinta de junio del año de la elección.

A partir de la primera semana del mes de diciembre de 2014, las juntas distritales ejecutivas que operarán oficinas municipales aprobadas por el Consejo General del Instituto, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener el inmueble, así como iniciar los trabajos de acondicionamiento y equipamiento del mismo.

Las juntas distritales deberán aprobar y proponer a los funcionarios que se encargarán de las oficinas municipales. En la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2014, los Consejos Distritales respectivos aprobarán los nombramientos correspondientes y el horario de funcionamiento de las oficinas municipales. Se sugiere que el horario de labores sea el mismo que se aprobó para el Consejo Distrital respectivo.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de su Dirección de Operación Regional, será la encargada de dar seguimiento a los trabajos que los órganos distritales realicen para la instalación y funcionamiento de las oficinas municipales.

4. FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL

La función de las oficinas municipales es la de servir como centro operativo auxiliar de coordinación e información de las Juntas Distritales Ejecutivas para que cumplan con sus tareas en tiempo y forma, en lugares de difícil acceso, en un ámbito geográfico de competencia definido.

Además, fungirán como centros de resguardo y seguridad para los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Las funciones a realizar en las oficinas municipales se dividen en tres momentos:

- a.- Preparación de la elección;
- b.- Jornada Electoral y;
- c.- Posterior a la Jornada Electoral.

A continuación se describen las funciones de cada uno de los momentos señalados.

a.- Preparación de la elección

- o Atender los requerimientos de información del Vocal Ejecutivo, para la actualización de los instrumentos de trabajo necesarios para el buen desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- o Auxiliar en la recopilación de información referente a las autoridades municipales y dirigencias de partidos políticos en el ámbito territorial de su competencia, con el propósito de mantener actualizados los directorios correspondientes.

- o Coadyuvar, en su caso, en la realización de actividades relativas al Registro Federal de Electores.
- o Auxiliar, en su caso, en la difusión de la convocatoria extraordinaria y recepción de solicitudes para el reclutamiento y selección de las personas que fungirán como Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como dar a conocer los resultados del proceso de selección en sus diferentes fases.
- o Apoyar los trabajos para la realización de recorridos por las secciones que correspondan, con el propósito de ubicar o confirmar los lugares susceptibles para instalar casillas electorales.
- o Apoyar en la elaboración de estudios técnicos para la ubicación e instalación de casillas extraordinarias.
- o Servir como base de operación para que los Capacitadores-Asistentes Electorales realicen la entrega de notificaciones a los ciudadanos insaculados en las zonas y/o áreas de responsabilidad que se encuentren en el ámbito de competencia de la oficina municipal.
- o Reportar al encargado de la Oficina Municipal la ruta establecida y los lugares a visitar, de acuerdo a la bitácora determinada así como el avance diario.
- o Funcionar como centro de capacitación electoral para ciudadanos insaculados.
- o Auxiliar en la publicación de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casillas en los lugares más concurridos.
- o Servir como base de operación para la entrega de nombramientos a los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casillas.
- o Fungir como espacio para fijar en el exterior del inmueble las listas con la ubicación e integración de las mesas directivas de casillas.
- o Funcionar como centro de pago de los capacitadores-asistentes electorales.
- o Servir como sede para apoyar el equipamiento y acondicionamiento de casillas.
- o Apoyar al personal designado por el órgano distrital, cuyas áreas de responsabilidad se encuentren en el ámbito geográfico de competencia de la oficina municipal, en la distribución de la documentación electoral que será entregada a los presidentes de mesas directivas de casillas.
- o Apoyar al personal designado por el órgano distrital, cuyas áreas de responsabilidad se encuentren en el ámbito geográfico de competencia de la oficina municipal, en la entrega de pautas y material promocional.
- o Servir como centro de apoyo para el equipamiento de casillas.
- o Servir como centro de apoyo para la distribución de documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.
- o Servir como centro de apoyo en las actividades para la realización de la consulta infantil y juvenil, en su caso.
- o Servir como centro de distribución de material de difusión sobre educación cívica.

b.- Jornada Electoral

- o Funcionar como centro de enlace informativo y de operaciones entre los Capacitadores-Asistentes Electorales y el Consejo Distrital.

c.- Posterior a la Jornada Electoral

- o Funcionar, en su caso, como Centro de Recepción y Traslado de los paquetes electorales para su posterior traslado a la sede del Consejo Distrital respectivo, dentro de los plazos establecidos en la ley, tal como lo señale el Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se establecen los lineamientos para el funcionamiento de los mecanismos que al efecto acuerden los consejos distritales para la recolección de la documentación de las casillas.
 - o Funcionar como centro de acopio de los materiales electorales utilizados para el desarrollo de la Jornada Electoral.
 - o Fungir como centro de operaciones para la entrega de reconocimientos y agradecimientos que otorga el Instituto, a los funcionarios de mesas directivas de casillas y a los propietarios y/o responsables de los inmuebles donde se instalaron las casillas, por su participación y apoyo en el Proceso Electoral Federal.
-